

ÍNDICE DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

Ciudad	BOGOTÁ
Despacho Judicial	JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGO
Serie o Subserie Documental	JUDICIALES EJECUTIVOS DE MINIMA Y MENOR CUANTIA JURISDICCION CI
No. Radicación del Proceso	11001400300620150117300
Partes Procesales (Parte A) (demandado, procesado, accionado)	JOSE DANIEL MARTINEZ LEON
Partes Procesales (Parte B) (demandante, denunciante, accionante)	FINANZAUTO S.A.
TercerosIntervinientes	
Cuaderno	01PrimeralInstancia\2

EXPEDIENTE FÍSICO	
El expediente judicial posee documentos físicos:	SI __X__ NO ____
No. de carpetas, legajos o tomos:	2
No. de carpetas, legajos o tomos digitalizados:	2

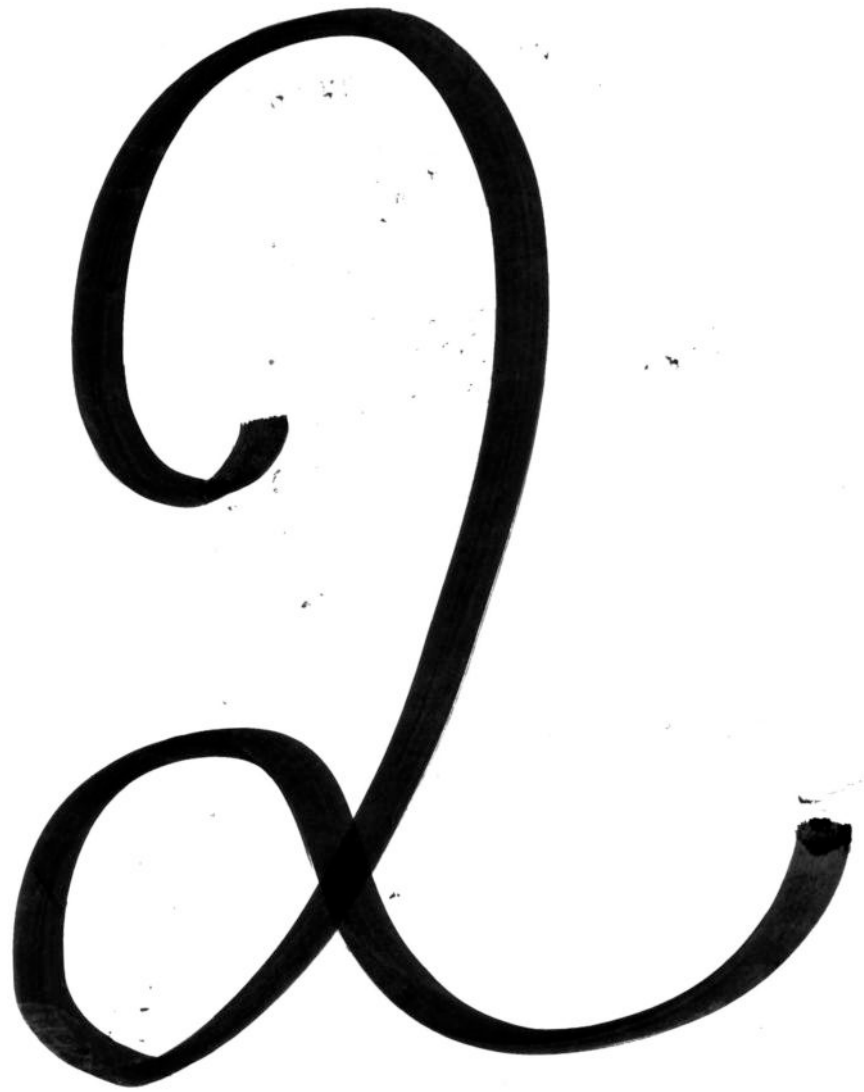
Nombre Documento	Fecha Creación Documento	Fecha Incorporación Expediente	Orden Documento	Número Páginas	Página Inicio	Página Fin	Formato	Tamaño	Origen	Observaciones
Caratula	05/09/2022	05/09/2022	1	1	1	1	PDF	481	DIGITALIZADO	
Solicitud medidas cautelares	05/09/2022	05/09/2022	2	5	2	6	PDF	6,105	DIGITALIZADO	
Acta de designacion	05/09/2022	05/09/2022	3	1	7	7	PDF	866	DIGITALIZADO	
Auto decreta medidas cautelares	05/09/2022	05/09/2022	4	3	8	10	PDF	3,923	DIGITALIZADO	
Oficio	05/09/2022	05/09/2022	5	1	11	11	PDF	2,100	DIGITALIZADO	
Oficio de medidas cautelares	05/09/2022	05/09/2022	6	4	12	15	PDF	6,086	DIGITALIZADO	
Oficio de respuesta de medidas cautelares	05/09/2022	05/09/2022	7	2	16	17	PDF	2,503	DIGITALIZADO	
Memorial	05/09/2022	05/09/2022	8	2	18	19	PDF	2,657	DIGITALIZADO	
Solicitud de Aprehension	05/09/2022	05/09/2022	9	3	20	22	PDF	3,732	DIGITALIZADO	
Oficio de medidas cautelares	05/09/2022	05/09/2022	10	1	23	23	PDF	1,428	DIGITALIZADO	
Despacho comisorio	05/09/2022	05/09/2022	11	16	24	39	PDF	20,301	DIGITALIZADO	
Memorial	05/09/2022	05/09/2022	12	1	40	40	PDF	1,369	DIGITALIZADO	
Informe secretarial	05/09/2022	05/09/2022	13	1	41	41	PDF	615	DIGITALIZADO	
Auto	05/09/2022	05/09/2022	14	1	42	42	PDF	1,148	DIGITALIZADO	
Memorial	05/09/2022	05/09/2022	15	1	43	43	PDF	1,153	DIGITALIZADO	
Solicitud medidas cautelares	05/09/2022	05/09/2022	16	7	44	50	PDF	33,063	DIGITALIZADO	
Solicitud de Aprehension	05/09/2022	05/09/2022	17	2	51	52	PDF	1,899	DIGITALIZADO	

Auto Ordena Aprehension de vehiculo	05/09/2022	05/09/2022	18	2	53	54	PDF	2,344	DIGITALIZADO	
Auto decreta medidas cautelares	05/09/2022	05/09/2022	19	2	55	56	PDF	1,784	DIGITALIZADO	
Oficio	05/09/2022	05/09/2022	20	2	57	58	PDF	1,747	DIGITALIZADO	
Oficio de medidas cautelares	05/09/2022	05/09/2022	21	2	59	60	PDF	2,330	DIGITALIZADO	
Memorial	05/09/2022	05/09/2022	22	4	61	64	PDF	4,759	DIGITALIZADO	
Oficio de respuesta de medidas cautelares	05/09/2022	05/09/2022	23	18	65	82	PDF	19,312	DIGITALIZADO	
Respuesta de oficio	05/09/2022	05/09/2022	24	13	83	95	PDF	18,177	DIGITALIZADO	
Auto decreta secuestro	05/09/2022	05/09/2022	25	2	96	97	PDF	1,747	DIGITALIZADO	
Oficio	05/09/2022	05/09/2022	26	2	98	99	PDF	2,257	DIGITALIZADO	
Memorial	05/09/2022	05/09/2022	27	1	100	100	PDF	2,013	DIGITALIZADO	
Oficio de medidas cautelares	05/09/2022	05/09/2022	28	4	101	104	PDF	6,065	DIGITALIZADO	
Oficio de respuesta de medidas cautelares	05/09/2022	05/09/2022	29	2	105	106	PDF	1,524	DIGITALIZADO	
Memorial	05/09/2022	05/09/2022	30	5	107	111	PDF	7,014	DIGITALIZADO	
Auto	05/09/2022	05/09/2022	31	1	112	112	PDF	1,025	DIGITALIZADO	
Derecho De Peticion	05/09/2022	05/09/2022	32	4	113	116	PDF	4,408	DIGITALIZADO	
Auto ordena oficiar	05/09/2022	05/09/2022	33	1	117	117	PDF	999	DIGITALIZADO	
Oficio	05/09/2022	05/09/2022	34	2	118	119	PDF	1,587	DIGITALIZADO	
Memorial	05/09/2022	05/09/2022	35	4	120	123	PDF	4,137	DIGITALIZADO	
Respuesta de oficio	05/09/2022	05/09/2022	36	6	124	129	PDF	8,521	DIGITALIZADO	
Auto pone en conocimiento	05/09/2022	05/09/2022	37	2	130	131	PDF	1,399	DIGITALIZADO	
Memorial	05/09/2022	05/09/2022	38	7	132	138	PDF	6,766	DIGITALIZADO	
Auto ordena oficiar	05/09/2022	05/09/2022	39	1	139	139	PDF	864	DIGITALIZADO	
Oficio	05/09/2022	05/09/2022	40	2	140	141	PDF	2,390	DIGITALIZADO	
Constancia de remision	05/09/2022	05/09/2022	41	4	142	145	PDF	4,502	DIGITALIZADO	
Informe secretarial	05/09/2022	05/09/2022	42	1	146	146	PDF	1,459	DIGITALIZADO	
Despacho comisorio vehículo	05/09/2022	05/09/2022	43	11	147	157	PDF	19,957	DIGITALIZADO	
Constancia secretarial	05/09/2022	05/09/2022	44	1	158	158	PDF	1,582	DIGITALIZADO	
Despacho comisorio vehículo	05/09/2022	05/09/2022	45	5	159	163	PDF	7,729	DIGITALIZADO	
Acta de diligencia de secuestro	05/09/2022	05/09/2022	46	1	164	164	PDF	2,330	DIGITALIZADO	
Despacho comisorio vehículo	05/09/2022	05/09/2022	47	9	165	173	PDF	7,765	DIGITALIZADO	
Memorial	05/09/2022	05/09/2022	48	4	174	177	PDF	2,941	DIGITALIZADO	
Auto	05/09/2022	05/09/2022	49	1	178	178	PDF	861	DIGITALIZADO	
Memorial	05/09/2022	05/09/2022	50	3	179	181	PDF	3,546	DIGITALIZADO	
Constancia de remision	05/09/2022	05/09/2022	51	1	182	182	PDF	1,488	DIGITALIZADO	
FECHA DE CIERRE DEL EXPEDIENTE:										
Número de cuadernos del expediente. (Diligenciado al momento de archivo definitivo)				2						

Este documento fue generado con firma electrónica el 05/09/2022 17:03:35

Firmado Por: Consorcio RJ Bogotá 2020.

Bogota D.C.





Certificado de tradición

Nro. CT510014499

El vehículo de placas RNW952 tiene las siguientes características:

Placa: RNW952	Clase: AUTOMÓVIL
Marca: KIA	Modelo: 2012
Color: GRIS	
Carrocería: HATCH BACK	Servicio: PARTICULAR
Serie:	Motor: G4LABP047081
Chasis: KNABX512ACT196622	Línea: PICANTO EX
VIN: KNABX512ACT196622	Capacidad: Pasajeros 5
Cilindraje: 1248	Puertas: 5
Nro de Orden: No registra	Estado: REGISTRADO
Tarjeta de operación:	
Fecha de expedición T.O.:	

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 320101100020225 con fecha de importación 12/12/2011, B/ventura.

Medidas Cautelares y limitaciones

No registra actualmente

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: FINANZAUTO FACTORING SA

Propietario(s) Actual(es)

JOSE DANIEL MARTINEZ LEON.

Historial de propietarios

Observaciones:

(0) - Usuario / (1) - carpeta



SECRETARÍA DE MOVILIDAD





PLACA: RNW952



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Página 2 de 2



Certificado de tradición

Nro. CT510014499

Hecho en Bogotá, 11 de junio de 2015 a las 15:02:02

A solicitud de: FABIO HERNANDEZ OSPINA con C.C. C80439211 de Bogota.

Directora de Servicios al Ciudadano

**JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

sim
servicios integrales para la movilidad

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Avenida Calle 26 No. 69-63 Edificio Torre 26 P.H. www.simbogota.com.co Bogotá, Colombia
Call Center: 291 6999

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. - REPARTO
E. S. D.

**REF. PROCESO EJECUTIVO MIXTO PROMOVIDO POR FINANZAUTO S.A.
CONTRA JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN.**

MEDIDAS CAUTELARES

Respetado señor:

El suscrito, DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.802.999 de Bogotá y con tarjeta profesional de abogado número 101.030 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de FINANZAUTO S.A., sociedad legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 4029 del 9 de octubre de 1970 corrida en la Notaría 8 del Círculo de Bogotá D.C., en virtud del poder que me otorgó el doctor Luis Castañeda Salamanca, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, en su condición de representante legal, según consta en el certificado de existencia y representación legal que se acompaña, solicito se decreten y practiquen las siguientes medidas cautelares sobre bienes de JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 93.291.744, los cuales desde ahora y bajo la gravedad del juramento declaro como de su propiedad:

I. BIEN GRAVADO CON PRENDA

Solicito se decrete el embargo y secuestro, previa aprehensión o captura, del vehículo clase Automóvil, marca KIA PICANTO EX de placas RNW 952, de propiedad de JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN, identificado con cédula de ciudadanía número 93.291.744.

Líbrese oficio a la Secretaría de Movilidad de Bogotá – SIM.



4

II. SALARIO

Solicito se decrete el embargo y retención del salario que JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN, identificado con cédula de ciudadanía número 93.291.744., como trabajador de D.B. INMOBILIARIA E.U.

Líbrese oficio al pagador y/o representante legal de la referida sociedad.

III. CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORRO

1. Solicito se decrete el embargo y secuestro de los dineros que el demandado JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN, identificado con cédula de ciudadanía número 93.291.744, posea en la siguiente cuenta:

1.1 Cuenta de Ahorros No. 24025768781 de Banco Caja Social.

Líbrese oficio a la citada entidad Bancaria.

IV. BIENES MUEBLES Y ENSERES


Solicito se decrete el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que de propiedad de JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN, identificado con cédula de ciudadanía número 93.291.744, se encuentre en las siguientes direcciones:

1. Calle 76 No. 22-37 de Bogotá, o en el lugar que se indique al momento de la diligencia.

Líbrese Despacho Comisorio al Juez Civil Municipal y/o Inspector de Policía.

Para los fines anteriores, ruego al Señor Juez fijar la caución a que haya lugar.

Atentamente,



DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA
C.C. No. 79.802.999 de Bogotá
T.P. No. 101.030 C.S. de la J

PAS-58109





NOTARIA 44 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
 Dra. LUZ MARY CARDENAS VELANDIA
 NOTARIA 44 DEL CIRCULO DE BOGOTA
 PRESENTACIÓN PERSONAL

El anterior escrito dirigido a:

Fue presentado personalmente por su
 signatario:

Verifique en
www.notariaenlinea.com

VARGAS QUIROGA DANIEL ANDRES

W5Q9KU5FHKX52EGY

identificado con: **C.C. 79802999**
 y Tarjeta Profesional de abogado No.
101030 del C.S.J. JF



Bogotá D.C. **16/10/2015**
 7jutbjjngtbtgh





Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 006 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

MARIA CONSUELO VILLA CORTES, CÉDULA CIUDADANÍA 40762730, CR 68 B NO 22 A 62 CASA 2 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 4272393,

En el proceso número: 11001400300620150117300

15/03/2016 02:42:47 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

YAMITH RIAÑO SANCHEZ
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª - 33. Piso 5o

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil dieciséis (2016).

EXPEDIENTE : 110014003006 - 2015-01173 - 00
DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.
DEMANDADO: JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN
Ejecutivo Mixto.

De conformidad a lo señalado por el inciso 6 del artículo 599 del Código General del Proceso, y en atención a la solicitud de medidas cautelares presentada por el señor apoderado de la entidad financiera demandante, por ser procedente, el Despacho

RESUELVE

1. **DECRETAR** el embargo del automotor denunciado como de propiedad del demandado **JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN**, descrito en la solicitud de medidas cautelares obrante a folio 1 del presente cuaderno e identificado con placa **RNW - 952**.

2. **LÍBRESE** oficios con destino a la Secretaría de Movilidad Correspondiente, comunicándole la anterior determinación y para que la registre en el historial del automotor, además para que envíe certificación sobre la propiedad del mismo.

Resuelto lo anterior se decidirá sobre su aprehensión.

3. **DECRETAR** el embargo y retención de la **QUINTA** parte de lo que exceda el salario mínimo legal mensual vigente y demás emolumentos embargables que devengue el demandado **JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN**, como asignación mensual que percibe en su calidad empleado de **D.B. INMOBILIARIA E.U.**

2

4. **LIBRAR** oficio con destino al pagador general de esa entidad, comunicándole la medida e informándole que debe consignar los dineros retenidos, en el Banco Agrario S.A., Sección Depósitos Judiciales a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso. **ADVIERTASELE** que en caso de incumplimiento responderá por dichos valores y se hará acreedor a multa de dos a cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme al artículo 36 del Código de Procedimiento Civil, Inclúyase en el oficio cédula y/o NIT de las partes.

5. **LIMÍTESE** la medida a la suma de **\$ 16.000.000,00 M/CTE**

6. **DECRETAR** el embargo y retención de los dineros que a cualquier título posea el demandado **JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN**, en la entidad bancaria relacionada a folio 2 del cuaderno de medidas cautelares.

7. **LÍBRESE** oficio con destino a las entidades bancarias comunicándoles la medida para que procedan a consignar los dineros retenidos en el Banco Agrario S.A., Sección Depósitos Judiciales a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso. **Adviértasele** que tratándose de cuentas de ahorros el embargo comunicado solo podrá recaer sobre los saldos superiores al límite de inembargabilidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Decreto 0564 de 1.996, en concordancia con la carta circular expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia al respecto. Inclúyase en el oficio cédula y/o NIT de las partes.

8. **LIMÍTESE** la medida a la suma de **\$16.000.000,00 M/CTE.**

9. **DECRETAR** el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad del demandado **JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN**, que se encuentren ubicados en la **CARLLE 76 No. 22 - 37** de Bogotá, o en el lugar que se indique al momento de la diligencia.

10. Para lo anterior, se **COMISIONA** con amplias facultades a los señores Inspectores de Policía de Bogotá de la zona respectiva.

7. **NOMBRASE** como secuestre a MARÍA CONSUELO VILA CORTES, perteneciente a la lista de auxiliares de la justicia. Por Secretaría procédase a su comunicación, señálese la suma de \$200.000 como honorarios, sin que sea viable señalar un valor diferente al aquí dispuesto. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

8. **LIMÍTESE** la medida a la suma de \$ 23.000.000.00 M/CTE

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


YAMITH RIAÑO SÁNCHEZ
Juez

m@gm

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. C.	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00	
A. M.	
No. <u>010</u>	HOY <u>03 MAYO 2016</u>
Secretario, _____	



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C. Cra. 10 No. 1 4-33 piso – TEL. 3422055

DESPACHO COMISORIO No. 022

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

AL SEÑOR

INSPECCION DISTRITAL DE POLICIA- ZONA RESPECTIVA (REPARTO)

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 2015-01173 de FINANZAUTO S.A. contra JOSE DANIEL MARTINEZ LEON . - Se dicto un auto que en su encabezamiento fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., Abril veinte (20) de dos mil dieciséis (2016), DECRETA: El embargo y secuestro de los bienes muebles, enseres, mercancías, maquinaria y equipo, exceptuando vehículos automotores y establecimientos de comercio, que sean denunciados como de propiedad de la parte demandada y que se encuentren ubicados en la CALLE 76 No. 22-37 de esta ciudad, o en el lugar que se indique al momento de efectuar la diligencia.


Para la practica de la misma se comisiona con amplias facultades al señor INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA – ZONA RESPECTIVA (REPARTO) a quien se le enviará despacho comisorio con los insertos del caso.- - Se le confiere al comisionado amplias facultades, entre ellas la de fijar fecha para efectuar la diligencia y en caso de oposición, obrar conforme lo indica el artículo 686 del C.P.C. modificado por el numeral 343, artículo 1° del Decreto 2282 de 1989.-.- Se designa como secuestre a MARIA CONSUELO VILLA CORTES quien hace parte de la Lista de Auxiliares de la Justicia .- y se le fijan como honorarios provisionales al secuestre la suma de \$ 200.000.00 m/cte. Se limita la medida a la suma de \$ 23'000.000.00. m/cte. - Librese despacho comisorio con los insertos del caso. - NOTIFIQUESE EL(A) JUEZ (FDO.) YAMITH RIAÑO SANCHEZ .-

INSERTOS

El (la) Doctor (a) DANIEL ANDRES VARGAS QUIROGA identificado(a) con la C.C. No. 79.802.999 Y T.P. No. 101.030 del C.S.J, quien actúa como apoderado(a) de la parte demandante.

Se anexa copia del auto que ordenó la comisión

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente hoy veinticinco (25) de mayo de dos mil dieciséis (2016)


LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria

31-05-16
Vanessa Ace
1018977999

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C. Cra. 10 No. 1 4-33 piso 5 Tel. 3422055

OFICIO No. 0376
BOGOTA D. C. Mayo 25 de 2016

SEÑOR
DIRECTOR y/o REPRESENTANTE LEGAL
PAGADOR
D. B. INMOBILIARIA E. U.
CIUDAD

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No 2015-01173
DEMANDANTE FINANZAUTO S.A.
DEMANDADO JOSE DANIEL MARTINEZ LEON

Comunico a usted que mediante providencia de fecha abril veinte (20) de dos mil dieciséis (2016), dictada dentro del proceso de la referencia, este despacho decreto el EMBARGO y RETENCION de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal mensual vigente, que devengue la parte demandada JOSE DANIEL MARTINEZ LEON identificado con la C. C. No. 93.291.744, que incluye comisiones, bonificaciones, honorarios y demás emolumentos embargables que devengue o a que tenga derecho la parte demandada, y que perciba en calidad de empleada o funcionaria de esa entidad.

Limite de la medida a la suma de \$ 16'000.000.00 m/cte.

En consecuencia deberá proceder de conformidad y consignar dichos dineros a nombre de este juzgado y para el proceso de la referencia, en la Cuenta de Depósitos Judiciales que se tiene en el Banco Agrario de Colombia, de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales (Art. 681 Num 10 del C.P.C).

Al consignar favor citar el No. De C.C. o NIT de la parte demandante No. 8600286019

Sírvase proceder de conformidad a lo dispuesto

Cordialmente,

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria

31-05-16
Vanessa Aree
1018177499

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C. Cra. 10 No. 1 4-33 piso 5 Tel. 3422055

OFICIO No. 0376
BOGOTA D. C. Mayo 25 de 2016

SEÑOR
DIRECTOR y/o REPRESENTANTE LEGAL
PAGADOR
D. B. INMOBILIARIA E. U.
CIUDAD

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No 2015-01173
DEMANDANTE FINANZAUTO S.A.
DEMANDADO JOSE DANIEL MARTINEZ LEON

Comunico a usted que mediante providencia de fecha abril veinte (20) de dos mil dieciséis (2016), dictada dentro del proceso de la referencia, este despacho decreto el EMBARGO y RETENCION de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal mensual vigente, que devengue la parte demandada JOSE DANIEL MARTINEZ LEON identificado con la C. C. No. 93.291.744, que incluye comisiones, bonificaciones, honorarios y demás emolumentos embargables que devengue o a que tenga derecho la parte demandada, y que perciba en calidad de empleada o funcionaria de esa entidad.


Limite de la medida a la suma de \$ 16'000.000.00 m/cte.

En consecuencia deberá proceder de conformidad y consignar dichos dineros a nombre de este juzgado y para el proceso de la referencia, en la Cuenta de Depósitos Judiciales que se tiene en el Banco Agrario de Colombia, de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales (Art. 681 Num 10 del C.P.C).

Al consignar favor citar el No. De C.C. o NIT de la parte demandante No. 8600286019

Sírvase proceder de conformidad a lo dispuesto

Cordialmente,


LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria

31-05-16
Vanessa Arce
101847799

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C. Cra. 10 N°1 4-33 piso 5- Tel. 3422055

OFICIO No. 377 CIRCULAR
BOGOTA D.C, Mayo 25 de 2016

SEÑOR
GERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL
BANCO CAJA SOCIAL
CIUDAD

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No **2015-01173**
DEMANDANTE **FINANZAUTO S.A.**
DEMANDADO **JOSE DANIEL MARTINEZ LEON**


Comunico a usted (s) que mediante auto de fecha abril veinte (20) de dos mil dieciséis (2016), dictado dentro del proceso de la referencia, este despacho decretó el EMBARGO y retención de los dineros que tenga la parte demandada JOSE DANIEL MARTINEZ LEON identificado con la C. C. No. 93.291.744 y que **posea en la cuenta de ahorros No. 24025768781**

Limitase la medida a la suma de \$ 16'000.000.00 M/cte.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, consignando dichos dineros a nombre de este juzgado y para el proceso de la referencia, en la Cuenta de Depósitos Judiciales que se tiene en el Banco Agrario de Colombia, según lo dispuesto en el Artículo 681 Num.11 del C.P.C.

Al consignar favor citar el número de C.C. o NIT. del demandante No. 8600286019

Cordialmente,


LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
SECRETARIA

31-05-16
Vanessa Arce
1018977999

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C. Cra. 10 N° 14-33 piso 5 Tel. 3422055

OFICIO No. 375

BOGOTA D. C., Mayo 25 de 2016

SEÑOR
SECRETARIO
TRANSITO Y TRANSPORTES
SECRETARIA DE LA MOVILIDAD
SECCION AUTOMOTORES
ZONA RESPECTIVA

REF. PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 2015-01173
DEMANDANTE FINANZAUTO S. A.
DEMANDADO JOSE DANIEL MARTINEZ LEON

Comunico a usted que mediante providencia de fecha abril veinte (20) de dos mil dieciséis (2016), dictada dentro del proceso de la referencia, este despacho decreto el embargo del VEHÍCULO denunciado como de propiedad de la parte demandada JOSE DANIEL MARTINEZ LEON Identificado con la C. C. No. 93.291.744 y determinado con las

PLACAS No. R N W - 9 5 2

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad

Cordialmente,

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria

31-05-16
Vanessa
Arce
(08177700)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

λ

21695 28-SEP-16 10:54

Secretaría de Movilidad
Consorcio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. 6807163

Bogotá, D.C., 13 de septiembre de 2016

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 6

CRR 10 # 14 - 33 P 5
BOGOTÁ

Doctor(a) LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS, Secretaria:

Referencia

Proceso: Ejecutivo con acción mixta

Expediente nro.: 201501173

Demandante: FINANZAUTO FACTORING S A

Demandado: JOSE DANIEL MARTINEZ LEON

Oficio: 375 del 25 de mayo del 2016 radicado el 12 de septiembre del 2016.

En atención a su oficio de la referencia me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas RNW952, clase automóvil, servicio particular, figura como propietario: JOSE DANIEL MARTINEZ LEON desde 24/01/2012 hasta la fecha.

De acuerdo con lo ordenado, EL SISTEMA TOMA EL PROCESO EJECUTIVO MIXTO COMO EJECUTIVO CON TITULO PRENDARIO PUES LA GARANTÍA REAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL DEMANDANTE, LO ANTERIOR PARA EFECTOS DE PRELACIÓN EN CASO DE PRESENTARSE OTRO EMBARGO CON MAYOR JERARQUÍA. (se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Automotor de Bogotá, D.C..

Cordialmente,

LEIDY CAROLINA ROMERO MARTINEZ

Funcionario SIM - Coordinador(a) Jurídico(a) Funcionario SIM - Abogado(a) Limitac

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2130 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2008 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría de Movilidad y el parágrafo del Artículo 103 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene validez para los efectos legales.
Bogotá, D.C. - Colombia
C1015998639

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



R70891610003273

JUZG. 86 CIVIL M. PAL

Uhm

22F49 12-OCT-16 14:02

11.7 OCT. 2016

17/10

Señores:

006 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5
Ciudad

Asunto:

Oficio No.377 de fecha 25/05/2016. RAD. . 2015-01173 PROCESO EJECUTIVO MIXTO ENTRE FINANZAUTO SA VS JOSE DANIEL MARTINEZ LEON

En cumplimiento de la orden de embargo contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, informamos el proceder de la Entidad una vez consultadas nuestras bases de datos:

Las identificaciones relacionadas, NO registran vinculación comercial vigente:

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
CC 93291744	-	-	-	-	-	-

Las demas identificaciones relacionadas en su Oficio, No presentan vinculación vigente.

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto

Cordialmente,



GLORIA PATRICIA GIRALDO REVELO
Analista de Embargos

18/50

Señor
JUEZ SEXTO (6º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO PROMOVIDO POR
FINANZAUTO S.A. CONTRA JOSE DANIEL MARTINEZ
LEON.**

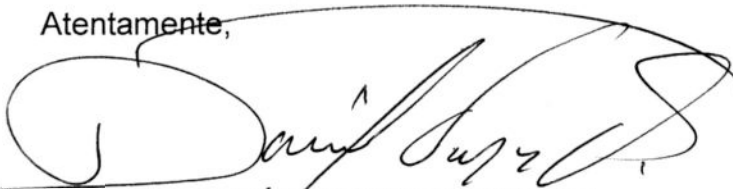
EXPEDIENTE: 2015-1173

ASUNTO: ENTREGA OFICIOS DE EMBARGO

DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.802.999 de Bogotá y con tarjeta profesional de abogado número 101.030 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de FINANZAUTO S.A., obrando en nombre y representación de FINANZAUTO S.A., aportó el Oficio No. 377 del 25 de mayo de 2016 dirigido a el Banco Caja Social, debidamente tramitado y con constancia de recibido.

Señor Juez, sírvase proveer lo correspondiente.

Atentamente,



DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA
C.C. No. 79.802.999 de Bogotá
T.P. No. 101.030 C.S. de la J.

JUZG. 06 CIVIL M. PAL

DAV - 58109

23496 8-NOV-16 14:56



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C. Cra. 10 N°1 4-33 piso 5- Tel. 3422055

PPA 10
70X72
Dm 713
07-06-16

OFICIO No. 377 CIRCULAR
BOGOTA D.C, Mayo 25 de 2016

SEÑOR
GERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL
BANCO CAJA SOCIAL
CIUDAD

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No **2015-01173**
DEMANDANTE **FINANZAUTO S.A.**
DEMANDADO **JOSE DANIEL MARTINEZ LEON**

Comunico a usted (s) que mediante auto de fecha abril veinte (20) de dos mil dieciséis (2016), dictado dentro del proceso de la referencia, este despacho decretó el EMBARGO y retención de los dineros que tenga la parte demandada JOSE DANIEL MARTINEZ LEON identificado con la C. C. No. 93.291.744 y que **posea en la cuenta de ahorros No. 24025768781**

Limitase la medida a la suma de \$ 16'000.000.00 M/cte.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, consignando dichos dineros a nombre de este juzgado y para el proceso de la referencia, en la Cuenta de Depósitos Judiciales que se tiene en el Banco Agrario de Colombia, según lo dispuesto en el Artículo 681 Num.11 del C.P.C.

Al consignar favor citar el número de C.C. o NIT. del demandante No. 8600286019

Cordialmente,


LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
SECRETARIA

Señor
JUEZ SEXTO (6º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO PROMOVIDO POR
FINANZAUTO S.A. CONTRA JOSE DANIEL MARTINEZ
LEON.**

EXPEDIENTE: 2015-1173

ASUNTO: SOLICITUD DE APREHENSION VEHICULO RNW 952

DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.802.999 de Bogotá y con tarjeta profesional de abogado número 101.030 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de FINANZAUTO S.A., teniendo en cuenta la respuesta emitida por la Secretaría de Tránsito de Bogotá D.C. en cuanto a que se tomó nota del embargo decretado por su Despacho, y aportando como fe de ello el certificado de tradición correspondiente al vehículo de placas RNW 952, donde, en efecto, aparece registrada la referida orden, solicito lo siguiente

Se sirva ordenar la aprehensión del automotor embargado y con el fin de no hacer más gravosa la situación del demandado, se ordene a la autoridad respectiva sea dejado a disposición de su Despacho en las instalaciones de la demandante que para tal fin están ubicados en la "Vereda La Isla predio Sauzalito Kilometro 3 vía Siberia, Funza, Cundinamarca".

Señor Juez, sírvase proveer lo correspondiente

Atentamente,



DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA
C.C. No. 79.802.999 de Bogotá
T.P. No. 101.030 C.S. de la J.

Pas-58109





REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE



Página 1 de 1 RUNT
REGISTRO NACIONAL DE TRÁFICO

Certificado de tradición

Nro. CT560034388

El vehículo de placas RNW952 tiene las siguientes características:

Placa:	RNW952	Clase:	AUTOMÓVIL
Marca:	KIA	Modelo:	2012
Color:	GRIS	Servicio:	PARTICULAR
Carrocería:	HATCH BACK	Motor:	G4LABP047081
Serie:		Línea:	PICANTO EX
Chasis:	KNABX512ACT196622	Capacidad:	Pasajeros 5
VIN:	KNABX512ACT196622	Puertas:	5
Cilindraje:	1248	Estado:	ACTIVO
Nro de Orden:	No registra		
Tarjeta de operación:			
Fecha de expedición T.O.:			

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 320101100020225 con fecha de importación 12/12/2011, B/ventura.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 375 del 25-05-2016, Radicado en SDM el 12-09-2016 Nro de expediente 201501173, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 6 CRR 10 # 14 - 33 P 5 de BOGOTÁ, dentro del proceso: Ejecutivo con Acción Mixta de FINANZAUTO FACTORING S A en contra de JOSE DANIEL MARTINEZ LEON.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: FINANZAUTO SA

Propietario(s) Actual(es)

JOSE DANIEL MARTINEZ LEON.

Historial de propietarios

Observaciones:

(0) - Usuario / (1) - carpeta





PLACA: RNW952
REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Página 2 de 2
RUNT
MINISTERIO NACIONAL DE TRANSPORTES

Certificado de tradición

Nro. CT560034388

Dado en Bogotá, 29 de septiembre de 2016 a las 15:37:44

A solicitud de: FABIO HERNANDEZ OSPINA con C.C. C80439211 de Bogota.

Laura S. Cavañal de Espin

Directora de Servicios al Ciudadano

JUAN P. RAMIREZ

Director de Operaciones

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



Bogotá 0

PPA
48772
Dm: 113
07-06-16

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C. Cra. 10 N° 14-33 piso 5 Tel. 3422055

OFICIO No. 375

BOGOTA D. C., Mayo 25 de 2016

SEÑOR
SECRETARIO
TRANSITO Y TRANSPORTES
SECRETARIA DE LA MOVILIDAD
SECCION AUTOMOTORES
ZONA RESPECTIVA

REF. PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 2015-01173
DEMANDANTE FINANZAUTO S. A.
DEMANDADO JOSE DANIEL MARTINEZ LEON

Comunico a usted que mediante providencia de fecha abril veinte (20) de dos mil dieciséis (2016), dictada dentro del proceso de la referencia, este despacho decreto el embargo del VEHÍCULO denunciado como de propiedad de la parte demandada JOSE DANIEL MARTINEZ LEON Identificado con la C. C. No. 93.291.744 y determinado con las

PLACAS No. R N W - 9 5 2

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad

Cordialmente,

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria

2016 SEP 12 A 11: 20

052395

CORRESPONDENCIA
RECIBIDA POR:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Barrios Unidos

INSPECCION 12 C DISTRITAL DE POLICIA
LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS

Bogotá, D.C. *Primer de Febrero de 2017*

Señores:
JUZGADO 6 C.M.
CARRERA 10 No. 14-33
TE: 7431444
Ciudad

Asunto: Devolución de Despacho Comisorio 022.

Respetado señor Juez:

En cumplimiento de lo dispuesto en Parágrafo 1 del Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 que señala:

"Parágrafo 1°. Los inspectores de policía no ejercerán funciones ni realizarán diligencias jurisdiccionales por comisión de los jueces, de acuerdo con las normas especiales sobre la materia."

De conformidad con el memorando No. 2017200003883 del 27 de enero de 2017 emitido por la Subsecretaria de Gestión Local de la Secretaria Distrital de Gobierno, procedo a devolver los Despachos Comisorios que se relacionan en formato adjunto, toda vez que atendiendo la norma citada, a partir del 30 de enero de 2017 los Inspectores de Policía dejaron de tener competencia para tramitarlos.

Cordialmente,

MARTHA CHICUE AMEZQUITA
Inspector 12C Distrital de Policía.

Anexo 15 folios.

Proyecto: Fabián Leonardo Gutiérrez Caro

2017-01-17 10:25

2017-02-01 10:25



28 Feb F197 03.10.016

ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

RADICADO ORFEO : **2016124490100269E**

21557 -022

T 5 \$ 200 000 -

Personas Involucradas

DEMANDANTE	FINANZAUTO S.A..	CALLE 76 # 22 - 37
DEMANDADO	JOSE DANIEL MARTINEZ LEON	CALLE 76 # 22 - 37
APDO DEMANDANTE	DANIEL ANDRES VARGAS QUIROGA	CALLE 76 # 22 - 37

ASUNTO CIVILES POR EMBARGO Y SECUESTRO (MUEBLES Y ENSERES)

DIRECCION HECHOS CALLE 76 # 22 - 37

BARRIO

UPZ

RADICADO SISTEMA 10721

FECHA RADICACIÓN 28 septiembre 2016

HECHOS EL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DECRETA EL EMBARGO Y SECUESTRO DE LOS BIENES MUEBLES, ENSERES MERCANCIAS, MAQUINARIA Y EQUIPO DE PROPIEDAD DE LA PARTE DEMANDADA

03.10.16

21557 109

Secretaria de Gobierno Distrital
R No. 2016-122-009538-2
2016-09-26 13:30 - Folios: 1 Anexos: 3AN
Destino: Inspecciones de Policia B
Rem/D: JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL



REPI
RAMA JU



Daniel
Darios

4 Folios
24

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C. Cra. 10 No. 1 4-33 piso – TEL. 3422055

DESPACHO COMISORIO No. 022

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

AL SEÑOR

INSPECCION DISTRITAL DE POLICIA- ZONA RESPECTIVA (REPARTO)

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 2015-01173 de FINANZAUTO S.A. contra JOSE DANIEL MARTINEZ LEON . - Se dicto un auto que en su encabezamiento fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., Abril veinte (20) de dos mil dieciséis (2016), DECRETA: El embargo y secuestro de los bienes muebles, enseres, mercancías, maquinaria y equipo, exceptuando vehículos automotores y establecimientos de comercio, que sean denunciados como de propiedad de la parte demandada y que se encuentren ubicados en la CALLE 76 No. 22-37 de esta ciudad, o en el lugar que se indique al momento de efectuar la diligencia.

Para la practica de la misma se comisiona con amplias facultades al señor INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA – ZONA RESPECTIVA (REPARTO) a quien se le enviará despacho comisorio con los insertos del caso.- - Se le confiere al comisionado amplias facultades, entre ellas la de fijar fecha para efectuar la diligencia y en caso de oposición, obrar conforme lo indica el artículo 686 del C.P.C. modificado por el numeral 343, artículo 1º del Decreto 2282 de 1989.-.- Se designa como secuestre a MARIA CONSUELO VILLA CORTES quien hace parte de la Lista de Auxiliares de la Justicia .- y se le fijan como honorarios provisionales al secuestre la suma de \$ 200.000.00 m/cte. Se limita la medida a la suma de \$ 23'000.000.00. m/cte. - Librese despacho comisorio con los insertos del caso. - NOTIFIQUESE EL(A) JUEZ (FDO.) YAMITH RIAÑO SANCHEZ .-

INSERTOS

El (la) Doctor (a) DANIEL ANDRES VARGAS QUIROGA identificado(a) con la C.C. No. 79.802.999 Y T.P. No. 101.030 del C.S.J, quien actúa como apoderado(a) de la parte demandante.

Se anexa copia del auto que ordenó la comisión

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente hoy veinticinco (25) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14* - 33. Piso 5o

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil dieciséis (2016).

EXPEDIENTE : 110014003006 - 2015-01173 - 00
DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.
DEMANDADO: JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN
Ejecutivo Mixto.

De conformidad a lo señalado por el inciso 6 del artículo 599 del Código General del Proceso, y en atención a la solicitud de medidas cautelares presentada por el señor apoderado de la entidad financiera demandante, por ser procedente, el Despacho

RESUELVE

1. **DECRETAR** el embargo del automotor denunciado como de propiedad del demandado **JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN**, descrito en la solicitud de medidas cautelares obrante a folio 1 del presente cuaderno e identificado con placa **RNW - 952**.

2. **LÍBRESE** oficios con destino a la Secretaría de Movilidad Correspondiente, comunicándole la anterior determinación y para que la registre en el historial del automotor, además para que envíe certificación sobre la propiedad del mismo.

Resuelto lo anterior se decidirá sobre su aprehensión.

3. **DECRETAR** el embargo y retención de la **QUINTA** parte de lo que exceda el salario mínimo legal mensual vigente y demás emolumentos embargables que devengue el demandado **JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN**, como asignación mensual que percibe en su calidad empleado de **D.B. INMOBILIARIA E.U.**

4. **LIBRAR** oficio con destino al pagador general de esa entidad, comunicándolo la medida e informándole que debe consignar los dineros retenidos, en el Banco Agrario S.A., Sección Depósitos Judiciales a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso. **ADVIERTASELE** que en caso de incumplimiento responderá por dichos valores y se hará acreedor a multa de dos a cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme al artículo 36 del Código de Procedimiento Civil, Inclúyase en el oficio cédula y/o NIT de las partes.

5. **LIMÍTESE** la medida a la suma de \$ 16.000.000,00 M/CTE

6. **DECRETAR** el embargo y retención de los dineros que a cualquier título posea el demandado **JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN**, en la entidad bancaria relacionada a folio 2 del cuaderno de medidas cautelares.

7. **LÍBRESE** oficio con destino a las entidades bancarias comunicándoles la medida para que procedan a consignar los dineros retenidos en el Banco Agrario S.A., Sección Depósitos Judiciales a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso. **Adviértasele** que tratándose de cuentas de ahorros el embargo comunicado solo podrá recaer sobre los saldos superiores al límite de inembargabilidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Decreto 0564 de 1.996, en concordancia con la carta circular expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia al respecto. Inclúyase en el oficio cédula y/o NIT de las partes.

8. **LIMÍTESE** la medida a la suma de \$16.000.000,00 M/CTE.

9. **DECRETAR** el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad del demandado **JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN**, que se encuentren ubicados en la **CALLE 76 No. 22 - 37** de Bogotá, o en el lugar que se indique al momento de la diligencia.

10. Para lo anterior, se **COMISIONA** con amplias facultades a los señores Inspectores de Policía de Bogotá de la zona respectiva.

74 4

ora 683, 22A-62 Casa 02

7. **NOMBRA**SE como secuestre a **MARÍA CONSUELO VILA CORTES**, perteneciente a la lista de auxiliares de la justicia. Por Secretaría procédase a su comunicación, señálese la suma de \$200.000 como honorarios, sin que sea viable señalar un valor diferente al aquí dispuesto. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

8. **LIMÍTESE** la medida a la suma de \$ 23.000.000.00 M/CTE

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YAMITH RIAÑO SÁNCHEZ
Juez

DE BOGOTÁ

m@gm


JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C. La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00	
No. <u>010</u>	A. M. HOY <u>03 MAYO 2016</u>
Secretario, _____	

JUZGADO SEXTO CIVIL MU



ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20161240006953
Fecha: 28/09/2016



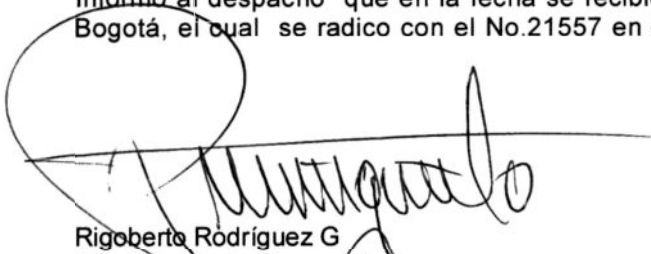
5

AL DESPACHO

Bogotá D.C, 28 de septiembre de 2016

Referencia: Radicado Inicial Queja: 20161220095382 Expediente Orfeo: 2016124490100269E

Informo al despacho que en la fecha se recibió comisorio proveniente del Juzgado Sexto Civil Municipal Bogotá, el cual se radico con el No.21557 en el folio No.109 del libro radicador de Comisorios



Rigoberto Rodríguez G
A.A. Secretaria General de
Inspecciones de policía

ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 30 de SEPTIEMBRE del año 2016.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 21557

SECUENCIA SISTEMA No: 10721

El Despacho Comisorio 022 del JUZGADO No. 006 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL, fue recibido el día 28 de SEPTIEMBRE del año 2016. Por reparto correspondió a la INSPECCION 12C DE POLICIA. Se allegan 6 Folios

Anótese y remítase



JAIRO VELA GONZALEZ
INSPECTOR DE POLICIA
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

**INSPECCION DOCE C DISTRICTAL DE POLICIA
LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS**

AUTO FIJA FECHA DILIGENCIA

Bogotá, D.C. . Cuatro de Octubre de dos mil dieciséis

Tipo de Actuación	Comisorio
Referencia Expediente No.	21557
Secuencia Sistema	10721
Tema:	CIVILES POR EMBARGO Y SECUESTRO

Comisión conferida por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bogotá D.C., en su Despacho Comisorio. 022

Fíjese como fecha el día 22 de Noviembre de 2016, a la hora de las 8:00 A.M

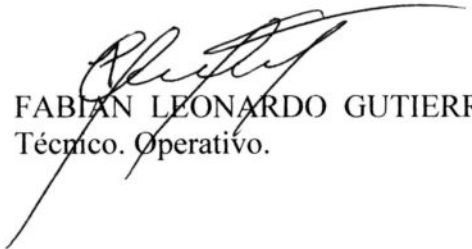
Cítese al señor Secuestre de la Lista de Auxiliares de la Justicia.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al lugar de origen, previa desanotación en el libro radicator y el sistema.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MARLA FERNANDA BOLIVAR
Inspectora 12 C Distrital de Policía (E)

El presente auto se notifica por anotación en estado No. 176 de fecha 06 de Octubre de 2016.


FABIAN LEONARDO GUTIERREZ CARO
Técnico. Operativo.

Handwritten initials and a signature.

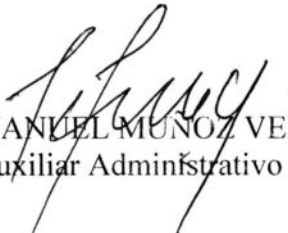
**INSPECCION DOCE "C" DISTRITAL DE POLICIA
LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS
CARRERA 55 No. 79B-48**

Bogotá D.C., 10 de Octubre de 2016

Señor(a)
MARIA CONSUELO VILLA CORTES
CR. 68 B No. 22A - 62 CASA 02
BOGOTA D.C.

ASUNTO: DESPACHO COMISORIO No. 022 JUZ. 6 C.M. DE BOGOTA D.C.

COMUNIQUE QUE SE LE HA DESIGNADO COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE **SECUESTRE** DENTRO DEL PRESENTE DESPACHO COMISORIO, POR LO QUE DEBERA COMPARECER ESTE DESPACHO A LAS **8:00 AM DEL DIA 22 DE NOVIEMBRE DE 2016** PREVIA ACEPTACION DEL CARGO DENTRO DEL TERMINO SEÑALADO EN EL ARTICULO 49 DEL C.G.P. Y ESTAR INSCRITO EN LA LISTA OFICIAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA VIGENTE Y HABILITADO PARA EJERCER EL CARGO.


MANUEL MUÑOZ VELANDIA
Auxiliar Administrativo



APODERADO: DANIEL ANDRES VARGAS



R=21547/
21557
990

21 NOV 2016

**Señores
INSPECCIÓN DE POLICÍA 12 C DE BARRIOS UNIDOS
Ciudad.**

**PROCESO: EJECUTIVO MIXTO PROMOVIDO POR FINANZAUTO S.A.
CONTRA JOSE DANIEL MARTINEZ LEON.**

**REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO 022 DE 2016 DEL JUZGADO 6
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.**

ASUNTO: FECHA DE NUEVA DILIGENCIA

DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.802.999 de Bogotá y tarjeta profesional de abogado No. 101.030 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado sustituto de FINANZAUTO S.A., solicito se señale nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia comisionada.

Atentamente,

DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA

C.C. No. 79.802.999 de Bogotá

T.P. No. 101.030 del C.S.J.



INSPECCION DOCE C DISTRITAL DE POLICIA
LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS

AUTO FIJA FECHA DILIGENCIA

Bogotá, D.C. Veintiocho de Noviembre de dos mil dieciséis

Tipo de Actuación: Comisorio
Referencia Expediente No. 21557
Secuencia Sistema 10721
Tema: CIVILES POR EMBARGO Y SECUESTRO

Comisión conferida por el Juzgado 6 Civil Municipal de Bogotá D.C., en su Despacho Comisorio. 022

Fijese como fecha para el día 10 de Enero de 2017, a la hora de las 8.00 A.M.,

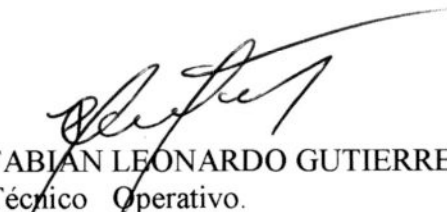
Cítese al Señor Secuestre designado de la Lista de Auxiliares de la Justicia

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al lugar de origen, previa desanotación en el libro radicador y el sistema.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


MARTHA CHICUE AMEZQUITA
Inspectora

El presente auto se notifica por anotación en estado No. 194 de fecha 29 de Noviembre de 2016


FABIAN LEONARDO GUTIERREZ CARO
Técnico Operativo.



R=21641
33

**Señores
INSPECCIÓN DE POLICÍA 12 C DE BARRIOS UNIDOS
Ciudad.**



**PROCESO: EJECUTIVO MIXTO PROMOVIDO POR FINANZAUTO S.A.
CONTRA JOSE DANIEL MARTINEZ LEON.**

**REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO 022 DE 2016 DEL JUZGADO 6
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.**

ASUNTO: FECHA DE NUEVA DILIGENCIA

DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.802.999 de Bogotá y tarjeta profesional de abogado No. 101.030 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado sustituto de FINANZAUTO S.A., solicito se señale nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia comisionada, que estaba programada para el día 10 de enero de 2017 a las 08:00 A.M.

Señor Juez, sírvase proveer lo correspondiente.

Atentamente,

DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA
C.C. No. 79.802.999 de Bogotá
T.P. No. 101.030 C.S. de la J.



12
37
15

**INSPECCION DOCE C DISTRICTAL DE POLICIA
LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS**

AUTO FIJA FECHA DILIGENCIA

Bogotá, D.C. .Veintisiete de Diciembre de dos mil dieciséis

Tipo de Actuación:	Comisario
Referencia Expediente No.	21557
Secuencia Sistema	10721
Tema:	CIVILES POR EMBARGO Y SECUESTRO

Comisión conferida por el Juzgado 6 Civil Municipal de Bogotá D.C., en su Despacho Comisario. 022

Fíjese como fecha para el día 28 de febrero de 2017, a la hora de las 8.00 A.M.,

Cítese al Señor Secuestre designado de la Lista de Auxiliares de la Justicia

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al lugar de origen, previa desanotacion en el libro radicador y el sistema.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


MARTHA CHICUE AMEZQUITA
Inspectora

El presente auto se notifica por anotación en estado No. 207 de fecha 28 de Diciembre de 2016


FABIAN LEONARDO GUTIERREZ CARO
Técnico Operativo.

Handwritten signature and initials

**INSPECCION DOCE "C" DISTRITAL DE POLICIA
LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS
CARRERA 55 No. 79B-48**

Bogotá D.C., 4 de Enero de 2017

Señor(a)
MARIA CONSUELO VILLA CORTES
CR. 68 B No. 22 A - 62 CASA 02
BOGOTA D.C.

ASUNTO: DESPACHO COMISORIO No. 022 JUZ. 6 C.M. DE BOGOTA D.C.

COMUNIQUE QUE SE LE HA DESIGNADO COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE **SECUESTRE** DENTRO DEL PRESENTE DESPACHO COMISORIO, POR LO QUE DEBERA COMPARECER ESTE DESPACHO A LAS **8:00 AM DEL DIA 28 DE FEBRERO DE 2017** PREVIA ACEPTACION DEL CARGO DENTRO DEL TERMINO SEÑALADO EN EL ARTICULO 49 DEL C.G.P. Y ESTAR INSCRITO EN LA LISTA OFICIAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA VIGENTE Y HABILITADO PARA EJERCER EL CARGO.


MANUEL MUÑOZ VELANDIA
Auxiliar Administrativo

APODERADO: DANIEL A. VARGAS

Transporte y Movilización
05 ENE 2017
Cartero Motorizado

1930
BR

INSPECCION DOCE C DISTRITAL DE POLICIA
LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS
CRA. 55 N. 79 B 48 PISO 2 TEL 2313618

Bogotá D C., Primero (01) de Febrero del dos mil diecisiete (2017).

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 me permito devolver el Despacho Comisorio N. 022 del Juzgado 6 C 11 por falta de competencia en el estado en que se encuentra.

DESANOTESE Y CUMPLASE


MARTHA CHCUE AMEZQUITA
INSPECTORA



1505
20

R 21833

**Señores
INSPECCIÓN DE POLICÍA 12 C DE BARRIOS UNIDOS
Ciudad.**

**PROCESO: EJECUTIVO MIXTO PROMOVIDO POR FINANZAUTO S.A.
CONTRA JOSE DANIEL MARTINEZ LEON.**

**REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO 022 DE 2016 DEL JUZGADO 6
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.**

ASUNTO: FECHA DE NUEVA DILIGENCIA

DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.802.999 de Bogotá y tarjeta profesional de abogado No. 101.030 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado sustituto de FINANZAUTO S.A., solicito se señale nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia comisionada, dado que para el 28 de febrero del presente año, el suscrito debe atender una audiencia en la ciudad de Manizales.

Atentamente,

DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA

C.C. No. 79.802.999 de Bogotá

T.P. No. 101.030 del C.S.J.



31 25

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

INFORME SECRETARIAL

REF.2015-01173

Bogotá. D.C. 9 de febrero de 2017. En la fecha ingresa al Despacho el proceso de la referencia con despacho comisorio devuelto. Sírvase Proveer.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'LCR', with a long vertical line extending downwards from the end of the signature.

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
SECRETARIA

4/2/17

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14ª - 33. Piso 5o

Bogotá D.C., primero (1) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

EXPEDIENTE : 110014003006 - 2015-01173 - 00
DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.
DEMANDADO: JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN
Ejecutivo Mixto.

Obre en autos y en conocimiento de la parte demandante, el Despacho Comisorio No. 022 de 25 de mayo de 2016, devuelto por la Inspección 12 C de Policía de Bogotá sin diligenciar (folios 21 a 37), mediante al cual informa que no va a realizar la comisión delegada, en atención a lo dispuesto en el artículo 206 de la Ley 1801 de 2016.

Lo anterior para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS AUGUSTO DUEÑAS BARRETO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00	
No. 034	A. M. 06 MAR. 2017,
Secretario,	HOY

99

Señor
JUEZ SEXTO (6°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO PROMOVIDO POR
FINANZAUTO S.A CONTRA JOSE DANIEL MARTINEZ
LEON**

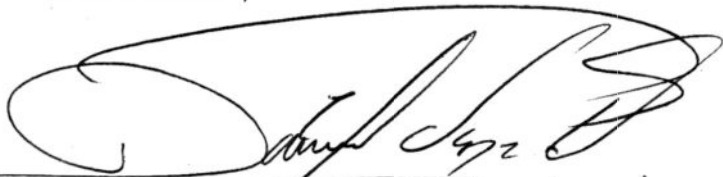
EXPEDIENTE: 2015-1173

ASUNTO: ENTREGA OFICIO DE EMBARGO

DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.802.999 de Bogotá y con tarjeta profesional de abogado número 101.030 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de FINANZAUTO S.A., aportó el Oficio 0376 del 25 de mayo de 2016 dirigido a Pagador D.B Inmobiliaria E.U., debidamente tramitado y con constancia de recibido.

Señor Juez, sírvase proveer lo correspondiente.

Atentamente,



DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA
C.C. No. 79,802.999 de Bogotá
T.P. No. 101.030 C.S. de la J.

JUZG. 06 CIVIL M. PAL

27801 15-MAR-'17 11:45

Pas-58109





INTERRAPIDISIMO S.A.
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
16/02/2017 02:22 p. m.
Tiempo estimado de entrega:
17/02/2017 06:00 p. m.

Factura de Venta No.



700011970853

CAS1000

MENSAJERÍA

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

SEÑOR PAGADOR DB INMOBILIRARIA E.U CC 333333
CARRERA 6 NO 14-98 OF 1305
3333333333

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de envío/es: **SOBRE MANILA**
Valor Comercial: **55.000,00**
No. de esta Pieza: **1**
Peso por Volumen: **0**
Peso en Kilos: **1**
Bolsa de seguridad:

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Mensajería
Valor del transporte: **\$4.000,00**
Valor sobre flete: **\$100,00**
Valor otros conceptos: **\$0,00**
Valor total: **\$4.100,00**
Forma de pag: **CONTADO**

Dice Contener: DOCUMENTOS

REMITENTE

FINANZAUTO BOGOTA // BOGOTA CC 4466081
AVENIDA AMERICAS N° 50-50
3112535767
BOGOTA\CUND\COL

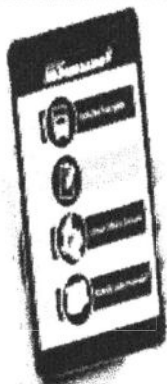
Nombre y sello

X

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables, ni objetos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a los derechos en esta documentación por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de faltar o perderla. Acepto las condiciones descritas en el contrato de prestación de servicios de mensajería urgente y lo hago público en la página web www.interrapidísimo.com por el número de guía

Observaciones

DOCUMENTOS



Descarga Nuestra APP

Y entérate de la variedad de servicios que hay para ti.

Disponible en:



Oficina Principal Bogotá Cra 304 7 - 45 Pbx 5605000
Oficina BOGOTÁ: CARRERA 30 # 7 - 45
Oficina BOGOTÁ: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidísimo.com - dfansordinter@interrapidísimo.com - sup.dofclientes@interrapidísimo.com Bogotá DC,
Carrera 30 # 7-45 PBX. 5605000. Col: 3204892240

700011970853

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C. Cra. 10 No. 1 4-33 piso 5 Tel. 3422055

OFICIO No. 0376
BOGOTA D. C. Mayo 25 de 2016

SEÑOR
DIRECTOR y/o REPRESENTANTE LEGAL
PAGADOR
D. B. INMOBILIARIA E. U.
CIUDAD

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No 2015-01173
DEMANDANTE FINANZAUTO S.A.
DEMANDADO JOSE DANIEL MARTINEZ LEON

Comunico a usted que mediante providencia de fecha abril veinte (20) de dos mil dieciséis (2016), dictada dentro del proceso de la referencia, este despacho decreto el EMBARGO y RETENCION de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal mensual vigente, que devengue la parte demandada JOSE DANIEL MARTINEZ LEON identificado con la C. C. No. 93.291.744, que incluye comisiones, bonificaciones, honorarios y demás emolumentos embargables que devengue o a que tenga derecho la parte demandada, y que perciba en calidad de empleada o funcionaria de esa entidad.

Limite de la medida a la suma de \$ 16'000.000.00 m/cte.

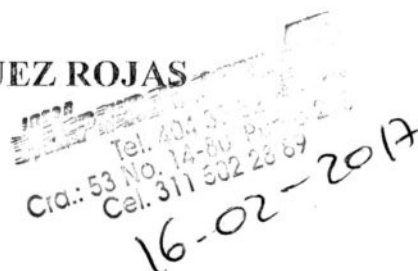
En consecuencia deberá proceder de conformidad y consignar dichos dineros a nombre de este juzgado y para el proceso de la referencia, en la Cuenta de Depósitos Judiciales que se tiene en el Banco Agrario de Colombia, de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales (Art. 681 Num 10 del C.P.C).

Al consignar favor citar el No. De C.C. o NIT de la parte demandante No. 8600286019

Sírvase proceder de conformidad a lo dispuesto

Cordialmente,


LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria


Tel. 40: 311 502 28 89
Cra.: 53 No. 14-80 B. 100 2
Cel. 311 502 28 89
16-02-2017

17
VDF

Señor
JUEZ SEXTO (6°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO PROMOVIDO POR
FINANZAUTO S.A. CONTRA JOSE DANIEL MARTINEZ
LEON.

EXPEDIENTE: 2015-1173

ASUNTO: SOLICITUD DE APREHENSION VEHICULO RNW 952

DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.802.999 de Bogotá y con tarjeta profesional de abogado número 101.030 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de FINANZAUTO S.A., teniendo en cuenta la respuesta emitida por la Secretaría de Tránsito de Bogotá D.C. en cuanto a que se tomó nota del embargo decretado por su Despacho, y aportando como fe de ello el certificado de tradición correspondiente al vehículo de placas RNW 952, donde, en efecto, aparece registrada la referida orden, solicito lo siguiente

Se sirva ordenar la aprehensión del automotor embargado y con el fin de no hacer más gravosa la situación del demandado, se ordene a la autoridad respectiva sea dejado a disposición de su Despacho en las instalaciones de la demandante que para tal fin están ubicados en la "Vereda La Isla predio Sauzalito Kilometro 3 vía Siberia, Funza, Cundinamarca".

Señor Juez, sírvase proveer lo correspondiente

Atentamente,

DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA
C.C. No. 79.802.999 de Bogotá
T.P. No. 101.030 C.S. de la J.

Pes-58109





15981 ST. DES-82 59372

Secretaría de Movilidad
Consortio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. 6807163

Bogotá, D.C., 13 de septiembre de 2016

Señores
JUEGADO CIVIL MUNICIPAL 6

CRA 10 # 14 - 33 P 5
BOGOTÁ

Doctor(a) LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS, Secretaria:

Referencia

Proceso: Ejecutivo con acción mixta
Expediente nro.: 201501173

Demandante: FINANZAUTO FACTORING S A

Demandado: JOSE DANIEL MARTINEZ LEON

Oficio: 375 del 25 de mayo del 2016 radicado el 12 de septiembre del 2016.

En atención a su oficio de la referencia me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas RNW952, clase automóvil, servicio particular, figura como propietario: JOSE DANIEL MARTINEZ LEON desde 24/01/2012 hasta la fecha.

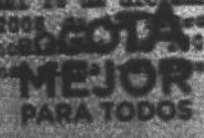
De acuerdo con lo ordenado, EL SISTEMA TOMA EL PROCESO EJECUTIVO MIXTO COMO EJECUTIVO CON TITULO PRENDARIO PUES LA GARANTÍA REAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL DEMANDANTE, LO ANTERIOR PARA EFECTOS DE PRELACIÓN EN CASO DE PRESENTARSE OTRO EMBARGO CON MAYOR JERARQUÍA. (se acordó la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Automotor de Bogotá, D.C..

Cordialmente,

LEIDY CAROLINA ROMERO MARTINEZ

Funcionario SIM - Coordinador(a) Jurídico(a) Funcionario SIM - Abogado(a) Límite

De acuerdo con el artículo 17 del Decreto Nacional 1130 de 1995, Resolución 1142 del 28 de diciembre de 2005, la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 11 de marzo de 2008, la Secretaría de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 157 del 24 de noviembre de 2007 del Concejo de Bogotá D.C., La firma mecánica que aparece en el presente documento tiene efectos legales.
Bogotá, D.C. - Colombia
C01522539



Certificado de tradición

Nro. CT560034388

La placa RNW952 tiene las siguientes características:

Placa: RNW952	Clase: AUTOMÓVIL
Marca: KIA	Modelo: 2012
Color: GRIS	Servicio: PARTICULAR
Carrocería: HATCH BACK	Motor: G4LABP047081
Identificación: KNABX512ACT196622	Línea: PICANTO EX
Identificación: KNABX512ACT196622	Capacidad: Pasajeros 5
Identificación: 1248	Puertas: 5
Orden: No registra	Estado: ACTIVO
Operación: No registra	
Expedición T.O.:	
Acto de aduana o Acta de remate: 320101100020225 con fecha de importación 12/12/2011, B/ventura	

Res Cautelares y limitaciones

ORDEN SEGÚN OFICIO 375 DEL 25-05-2016, RADICADO EN SDM EL 12-09-2016 NRO DE EXPEDIENTE 201501173, JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 6 CRR 10 # 14 - 33 P 5 DE BOGOTÁ, DENTRO DEL PROCESO: EJECUTIVO DE EJECUCIÓN MIXTA DE FINANZAUTO FACTORING S A EN CONTRA DE JOSE DANIEL MARTINEZ LEON.

Acta o Pignoración

Acta a la propiedad: PRENDA a: FINANZAUTO SA

Propietario(s) Actual(es)

DANIEL MARTINEZ LEON.

Historial de propietarios

Observaciones:

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Calle 26 # 83 - Edificio Torre 26 P.H.
 06100 - 06 Bogotá, Colombia
 Teléfono: 01 (57) 311 291 5589
 www.sim.com.co
 sim@sim.com.co
 Bogotá, Colombia 2011 de 2011 06100 06100



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

2011 SEP 12 A 11:20

052395

4/5



MINISTERIO DE TRANSPORTES

Certificado de tradición

Página 2 de 2

Nro. CT560034388

Bogotá, 29 de septiembre de 2016 a las 15:37:44
de FABIO HERNANDEZ OSPINA con C.C. C80439211 de Bogotá.

Certificado de tradición

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones

de Servicios al Ciudadano

con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Decreto 107 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez y produce los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

052395

SEÑOR
JUEZ PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

OF. EJEC. CIVIL MPAL. 2804

85427 28-MAY-'18 15:38

2804
Folio
Letra

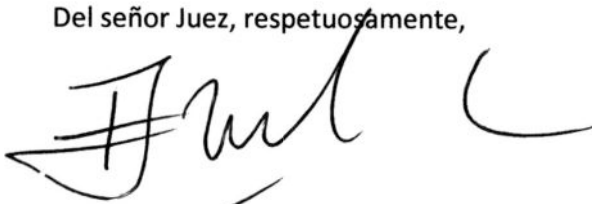
JUZGADO DE ORIGEN: 6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Proceso: EJECUTIVO No. 2015 - 1173
Demandante: FINANZAUTO S.A.
Demandado: JOSE DANIEL MARTINEZ LEON

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, teniendo en cuenta que no se acató el embargo de dineros en el Banco Caja Social de Ahorros según respuesta de la entidad bancaria que obra en el expediente a folio 14 y radicada en el proceso el 12 de octubre de 2016 y con el fin de no hacer ilusorias las pretensiones de la demanda y con fundamento en el artículo 599 CGP, al señor juez, comedidamente solicito se decrete y practique el embargo y retención de los dineros del demandado depositados en las cuentas corrientes y de ahorros de los bancos: BANCO DE BOGOTÁ, POPULAR, CITIBANK, BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, HELM BANK, COLPATRIA, AGRARIO, BBVA, AV VILLAS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO ABN AMRO COLOMBIA, BANCAFE, COOMEVA, CORPBANCA, GNB SUDAMERIS, FALABELLA, PICHINCHA Y PROCREDIT E ITAU.

Para lo cual solicito se elabore el respectivo oficio

Del señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
C.C. No. 79.332.233 de Bogotá.
T.P. No. 48.642

RENUNCIA PPA FZM - 1

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
ABOGADO

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

85426 28-MAY-18 15:37 2803

Señor
JUEZ PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

*2 Quil.
5 folios
keta.*

JUZGADO DE ORIGEN: 6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Proceso: EJECUTIVO No. 2015 - 1173
Demandante: FINANZAUTO S.A.
Demandado: JOSE DANIEL MARTINEZ LEON


ASUNTO: SOLICITUD DE APREHENSION VEHICULO RNW - 952

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, actuando en calidad de apoderado judicial de la demandante, atentamente me permito solicitar a este despacho se resuelva el memorial que reposa en el expediente a folio 17 y del cual anexo copia, y se ordene la aprehensión del vehículo de placa RNW – 952 para lo cual se deberá oficiar a la autoridad respectiva POLICIA NACIONAL SIJIN AUTOMOTORES.

Para tal efecto sírvase tener en cuenta las determinaciones adoptadas por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, vigentes para la orden de captura decretada.

Igualmente anexo copia que obra en el expediente a folios 18 y 19 del certificado de tradición 560034388 en el cual consta que el automotor se encuentra debidamente embargado a favor de la Demandante y respuesta de la Secretaria de Movilidad Consorcio SIM que indica que acató la medida de embargo.

Del señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
C.C. No. 79.332.233 de Bogotá
T.P. No. 48.642 del C.S.J.

RENUNCIA PPA FZM - 1



República de Colombia
Ministerio de Salud
Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica
ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

29 MAY 2010

Al Sr. _____
Calle _____
Bogotá, D.C. _____

[Handwritten signature]

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA

50
[Firma]

Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: Ejecutivo Mixto No. 110014003 006 2015 01173 00

Teniendo en cuenta el Certificado de Tradición expedido por la secretaría de movilidad de Bogotá visible a folios 18 - 20 del presente encuadernado, el Despacho ordena la aprehensión y posterior secuestro del vehículo de placas **RNW-952** clase automóvil, servicio particular.

Por lo anterior, la **OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**, proceda dentro del término de tres (3) días contados a partir de la notificación del presente proveído, a elaborar el respectivo oficio de aprehensión dirigido a la División de Automotores de la Policía Nacional - Sijin o la Secretaría de Movilidad respectiva, **el cual tendrá una vigencia no mayor de 30 días contados a partir del día siguiente a su elaboración.**

Para tal efecto, se previene a la autoridad encargada de realizar la inmovilización del automotor, esté deberá ser puesto de manera inmediata bajo custodia de alguno de los parqueaderos debidamente registrados ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca, y autorizados mediante Resolución 3641 del 11 de abril de 2018, en virtud de la medida aquí decretada.

De otro lado, el parqueadero asignado para el depósito y custodia del vehículo objeto de la precitada cautela, deberá al momento de realizarse la respectiva liquidación por concepto de aparcamiento ocasionado por la aprehensión del automotor, ceñirse a las tarifas de parqueo establecidas para los vehículos inmovilizados por orden judicial por la Corporación precitada.

Se conmina a la parte interesada, en el trámite del presente oficio, para que en el término de diez (10) días contados a partir de su elaboración, proceda a radicarlo en la entidad correspondiente, allegando las constancias del caso.

Para acreditar el cumplimiento de lo aquí resuelto, la **OFICINA DE EJECUCIÓN** deberá incluir las presentes previsiones en el oficio dirigido a la autoridad policial y administrativa correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ
JUEZ

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá D.C 14 de junio de 2018 Por anotación en estado N° 101 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.
Secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

8.0

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA

Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: Ejecutivo Mixto No. 110014003 006 2015 01173 00

Frente a la solicitud de embargo promovida por la parte demandante el 28 de mayo de 2018 (Fl.47, Cd.2°), se tienen que por estar dadas las condiciones previstas por el art. 599 del C.G.P., este Juzgado con fundamento en el numeral 10° del artículo 593 del C.G.P.,

RESUELVE:

1. Decretar el embargo de los dineros que posea y llegue a poseer el demandado **JOSE DANIEL MARTINEZ LEÓN**, identificado con C.C. 93.291.744 en las siguientes entidades bancarias BANCO DE BOGOTA, BANCO POPULAR, CITIBANK, BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, BANCO ITAU, BANCO COLPATRIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BBVA, BANCO AV VILLSAS S.A. BANCO DE OCCIDENTE, BANCO ABN AMRO COLOMBIA, BANCAFE, BANCO COOMEVA, BANCO CORPBANCA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO FALABELLA, BANCO PICHINCHA, BANCO PROCREDIT. .

1.1. Oficina de Ejecución libre oficio con destino a las citadas entidades bancarias, haciendo las indicaciones y advertencias en el caso de no cumplirse con la medida ordenada.

1.2. Límitese la medida hasta la suma de \$23.541.000,00.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ
JUEZ

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá D.C 14 de junio de 2018 Por anotación en estado N°101 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.
Secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

8.0



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 25785

Bogotá D. C., 20 de junio de 2018

Señores:
SIJIN -GRUPO AUTOMOTORES
Ciudad

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-006-2015-01173-00 iniciado por FINANZAUTO SA NIT 860.028.601-9 contra JOSE DANIEL MARTINEZ LEON C.C. 93.291.744 Juzgado 01 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 06 de Civil Municipal)


Comunico a usted que mediante auto de fecha 13 de junio de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la APREHENSIÓN material del vehículo de placas No RNW - 952, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

El automotor deberá ser remitido a los parqueaderos autorizados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


LILIANA GRACIA DE SANTA DIAT
Profesional Universitaria

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Paula Ramírez

<input checked="" type="checkbox"/>	OFICIOS	<input type="checkbox"/>	DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/>	OTROS
NOMBRES: <u>Henry Veb</u>			DEMANDANTE <input type="checkbox"/>		
C.C. <u>19400273</u>			DEMANDADO <input type="checkbox"/>		
TELÉFONO: <u>8051300</u>			AUTORIZADO <input checked="" type="checkbox"/>		
FECHA: <u>ENTREGADO 06 JUL 2018</u>					
FIRMA <u><i>Henry Veb</i></u>					



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C



OFICIO No. 25784

Bogotá D. C., 20 de junio de 2018

Señor Gerente

BANCO DE BOGOTA, BANCO POPULAR, CITIBANK, BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO ITAU, BANCO COLPATRIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO AV VILLAS SA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO ABN AMOR COLOMBIA, BANCAFE, BANCO COOMEVA, BANCO CORPBANCA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO FALABELLA, BANCO PICHINCHA, BANCO PROCREDIT
Ciudad

"Al contestar favor citar la referencia completa".

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-006-2015-01173-00 iniciado por FINANZAUTO SA NIT 860.028.601-9 contra JOSE DANIEL MARTINEZ LEON C.C. 93.291.744 Juzgado 01 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 06 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 13 de junio de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada, en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S y demás emolumentos, siempre que excedan el tope establecido en el Decreto 0564 de 1996 y la carta circular 66 de octubre 7 de 2016 expedida por la Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de \$ 23.541.000.00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G. del P.

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

LILIANA GRACIELA DAZA
Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Paula Ramírez

<input checked="" type="checkbox"/>	OFICIO	<input type="checkbox"/>	RESPACHO. C.	<input type="checkbox"/>	OTROS
NOMERES:	Henry Vela			DEMANDANTE	<input type="checkbox"/>
C.C.	19400273			DEMANDADO	<input type="checkbox"/>
TELÉFONO:	8081300			AUTORIZADO	<input checked="" type="checkbox"/>
FECHA:	ENTREGADO 06 JUL 2018				
	FIRMA	<i>Henry Vela</i>			

59
20

SEÑOR
JUEZ PRIMERO (1º.) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 06 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra JOSE DANIEL MARTINEZ LEON

PROCESO No. 2015 - 1173

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional número 48.642 del C. S. de la J., por medio del presente escrito me permito autorizar a HENRY OBDULIO VELA ZAMORA identificado con cédula de ciudadanía No 19.400.273 de Bogotá, para que examine el expediente así como para retirar y recibir despachos comisorios, oficios, edictos, desgloses, copias simples y auténticas, etc., todo en procura de la buena marcha de mis intereses y el correcto ejercicio de la profesión.

Del Señor Juez, respetuosamente

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642

RENUNCIA PPA – FZM - 1

NOTARIA DIECINUEVE
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO

En el NOTARIO 19 del Circuito de Bogotá

Se presentó personalmente: *Antonio José Restrepo Lince*

quien exhibió la C.C. No. *79332233* y T.P. No. *48642*

de *Bogotá* para que el contenido del presente escrito sea leído y que la firma que aquí aparece es la suya.

Bogotá D.C.

Antonio José Restrepo Lince

HUELLA DEL ABOGADO

04 JUL 2018

Autizó el reconocimiento

Notario Miguel Rojas C. V. BOGOTÁ D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA DIECINUEVE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

AJEL
78777
0M1479
13/07/18
S

OFICIO No. 25785

Bogotá D. C., 20 de junio de 2018

Señores:
SIJIN -GRUPO AUTOMOTORES
Ciudad

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-006-2015-01173-00 iniciado por FINANZAUTO SA NIT 860.028.601-9 contra JOSE DANIEL MARTINEZ LEON C.C. 93.291.744 Juzgado 01 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 06 de Civil Municipal)


Comunico a usted que mediante auto de fecha 13 de junio de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la APREHENSIÓN material del vehículo de placas No RNW - 952, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

El automotor deberá ser remitido a los parqueaderos autorizados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

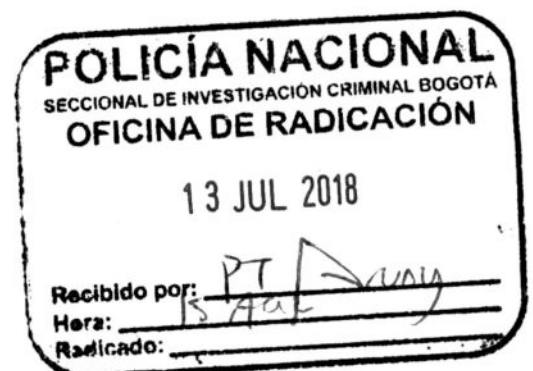
Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795



Adicion
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
3977
05106 17-JUL-18 16:16

24 58
76

Señor
JUEZ PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E S D.


JUZGADO DE ORIGEN: 06 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

REF: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA JOSE DANIEL
MARTINEZ LEON

PROCESO NO. 2015/1173

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, obrando en mi condición de apoderado
especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia,
atentamente me permito allegar oficio No. 25785 tramitado ante SIJIN –
GRUPO AUTOMOTORES.

Del Señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
C.C. No. 79'332.233 de Bogotá
T.P. No. 48.642

RENUNCIA PPA FZM-1



República De Colombia
 Rama Judicial Del Poder Público
 OFICINA DE REGISTRO
 JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
 BOGOTÁ D.C.

En la fecha

19 JUL 2018

se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios, _____
 sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
 en el artículo 109 C.C.P. se pone en conocimiento de los interesados,
 para los fines legales pertinentes.

 Secretario (a)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Ver respuesta al respaldo de este oficio
Área de Embargos

BANCO DE OCCIDENTE
VALORES Y PEGAJOS
Bogotá D. C., 20 de junio de 2018

OFICIO No. 25784

OF. EJEC. CIVIL M. PAL
87284 2-AUG-18 14:13

4610

4026 78 AGO

Señor Gerente
BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, CITIBANK, BANCOLOMBIA, BANCO
DAVIVIENDA, BANCO ITAU, BANCO COLPATRIA, BANCO AGRARIO DE
COLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO AV VILLAS SA, BANCO DE OCCIDENTE,
BANCO ABN AMOR COLOMBIA, BANCAFE, BANCO COOMEVA, BANCO
CORPBANCA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO FALABELLA, BANCO
PICHINCHA, BANCO PROCREDIT
Ciudad

Q347

"Al contestar favor citar la referencia completa".

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-006-2015-01173-00 iniciado por
FINANZAUTO SA NIT 860.028.601-9 contra JOSE DANIEL MARTINEZ LEON C.C.
93.291.744 Juzgado 01 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 06 de
Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 13 de junio de 2018,
proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y
retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte
demandada, en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S y demás
emolumentos, siempre que excedan el tope establecido en el Decreto 0564
de 1996 y la carta circular 66 de octubre 7 de 2016 expedida por la
Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de \$ 23.541.000.00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del
artículo 593 del C.G. del P.

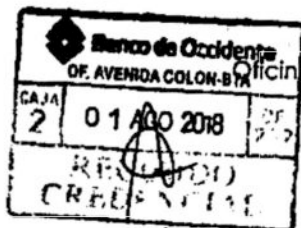
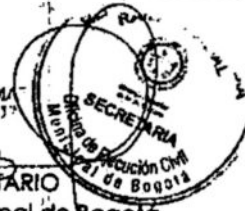
Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por
intermedio del Banco Agrario de Colombia - Depósitos Judiciales No. de
cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y
PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidas por la Sala Administrativa del Consejo
Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Liliana
LILIANA [Signature]
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°
Tel: 2438795



10:30am

Paula Ramirez



Banco de Occidente

Bogota 01 De Agosto 2018

Señores,

Con el fin de atender su requerimiento, nos permitimos Informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) en el presente oficio, no posee (n) vínculo con el Banco de Occidente en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Termino a nivel nacional.

Stephanie Andrea Villamizar Vanegas
Gestora De Embargos.
Vicepresidencia de Servicio al Cliente
Carrera 13 N°26-47 Bogotá
Tel: 7464000



③

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

- 3 AGO 2018

se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios. _____
sin necesidad de auto que lo ordene conforme lo dispuesto
en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados.
para los fines legales pertinentes.

Secretaric (a)

Bogotá D.C. 8/2/2018

U.C.P. 101/ 15302- 2017

RECIBIDO: 8/1/2018

OF. EJEC. CIVIL M. PAL
07341 3-AUG-'18 11:06

4368

Señores:

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C**

ATT: Señor (a): LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 1

BOGOTA

**ASUNTO: EMBARGO OFICIO: 25784/EJEC No. 11001-40-03-006-
2015-01173-00 FECHA: 20/06/2018**

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 8/1/2018 11:36:00 AM(los) señor (es):

JOSE DANIEL MARTINEZ LEON; NIT Ó C.C. No. 93291744

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS.

El 14 de Octubre de 2014 BANCO GNB SUDAMERIS, absorbió al BANCO GNB COLOMBIA (Antes HSBC), cambiando su razón social por BANCO GNB SUDAMERIS

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,


BANCO GNB SUDAMERIS

TABLA No. GNB. No. 150
ELABORADO POR:JKGP



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

- 6 AGO 2018

se agrega al

expediente el anterior escrito judicial con sus anexos en folios, _____
sin necesidad de auto que lo ordene conforme lo dispuesto
en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

BBVA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Secretario(a)

BOGOTA

BOGOTA

AGOSTO 03 DE 2018

CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1

87

OFICIO No: 5784

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 11001400300620150117300

NOMBRE DEL DEMANDADO: JOSE DANIEL MARTINEZ LEON

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 93291744

NOMBRE DEL DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 860028601

CONSECUTIVO: JT111554

1EOM
Jempif

OF. E.J. CIV. MUN. RADICAD

4F - 10/11/18
4649-2018

42342 16-AUG-'18 12:27

Respetado(a) Señor(a):

Atendiendo su solicitud en referencia nos permitimos informarle que revisadas las bases de datos del Banco, el demandado anteriormente citado, no posee vínculos con nuestra entidad bancaria.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto la suministraremos cuando lo estimen conveniente.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

PamTB.

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS (

BOGOTA
BOGOTA

CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1
AGOSTO 03 DE 2018

87

Motivo Devolución:

Desconocido

Rehusado

No reside

No reclamado

Dirección errada

Otros

DATA COURRIER

87

DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE



Apreciado(a) Cliente:
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIP

CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1

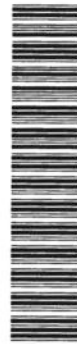
BOGOTA
BOGOTA

Zona: R-STF007-110321 OP: 3164608

Remitente:
CADENA - 860003020

Origen: BOGOTA - 08/08/2018 15:40

cadena s.a. TEL: (57) (4) 378 66 66 Ext. 326 - www.cadena.com.co - Licencia especial de 6 de Septiembre de 2011 - 302-17



1111118633275



3

Republica De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

17 ABO 2018

se agrega al

expediente el anterior escrito, junto con sus anexos en folios, _____
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 109 del C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretaría (a)

174

Handwritten scribble



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Handwritten notes: AJEL, 23700, 2018-06-23

OFICIO No. 25784

Bogotá D. C., 20 de junio de 2018

Señor Gerente

BANCO DE BOGOTA, BANCO POPULAR, CITIBANK, BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO ITAU, BANCO COLPATRIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO AV VILLAS SA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO ABN AMOR COLOMBIA, BANCAFE, BANCO COOMEVA, BANCO CORPBANCA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO FALABELLA, BANCO PICHINCHA, BANCO PROCREDIT
Ciudad

"Al contestar favor citar la referencia completa".

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-006-2015-01173-00 iniciado por FINANZAUTO SA NIT 860.028.601-9 contra JOSE DANIEL MARTINEZ LEON C.C. 93.291.744 Juzgado 01 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 06 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 13 de junio de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada, en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S y demás emolumentos, siempre que excedan el tope establecido en el Decreto 0564 de 1996 y la carta circular 66 de octubre 7 de 2016 expedida por la Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de \$ 23.541.000.00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G. del P.

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia - Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Handwritten signature and official stamp of the Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

No Cliente
NC

①



6

Citibank - Colombia S.A.

Bogotá, 8/1/2018

Señores

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
98968 17-AUG-'18 10:18
AS
2F
letra
4660-2018

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIO
PROFESIONAL UNIVERFSITARIO
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1
BOGOTA - DC

Ref. Contestación Oficio No. 11001400300620150117300 25784

Apreciado(a) Señor(a)

Dando respuesta a la comunicación de la referencia, nos permitimos informar que el demandado (s), relacionado en su oficio no es (son) titular (es) de producto (s) pasivo (s) ofrecido (s) o emitido (s) por el Banco; es decir, no es (son) titular (es) de inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otra cuenta, que sea susceptible de ser embargado.

Coordialmente,



FIRMA AUTORIZADA NM
Operaciones Embargos

Cant Clientes en Label 1 de 1



3

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Publico
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

21 AGO 2018

se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios, _____
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)



29



IQ051002848111

Bogotá D.C., 06 de Agosto de 2018

Señores
**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
 EJECUCION DE SENTENCIAS**
 Carrera 10 Nro 14 33 Piso 1
 Bogotá (Cundinamarca)

LEON

OF. EJ. CIV. MUN. RADICA2

IF - EDA
Juzgado

42691 21-AUG-18 12:45

4A02 2018

Oficio: 25784

Asunto: 11001400300620150117300

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
JOSE DANIEL MARTINEZ LEON	93291744

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud.

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Dayana S. / 8036
TBL - 201601037889082 - IQ051002848111



3

Republica De Colombia
Rama Judicial Del Poder Publico
OFICINA DE EJECUCION
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

22 AGO 2018

se agrega al

expediente el anterior escrito, por ser sus anexos en folios, _____
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 109 C.C.P. se pone en conocimiento de los interesados
para los fines legales pertinentes.

Secretaria (a)

23

Bogotá ,6 agosto 2018

VS-GOP-EMB-18-428431

Adrian
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

1201.0

11296 5-SEP-18 10:52

5111

Señor(a)
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Carrera 10 No. 14 - 33, piso 1
Bogotá, D. C.

OFICIO No. 25784 RAD 11001400300620150117300
Proceso Ejecutivo Singular instaurado por FINANZAUTO SA contra MARTINEZ LEON JOSE DANIEL

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos (BANCO DE BOGOTA y MEGABANCO), me permito suministrar la siguiente información:

IDENTIFICACION	NOMBRE	INFORMACION
93291744	JOSE DANIEL MARTINEZ LEON	Figura como titular de la cuenta de ahorros No. 0005298054 y 0269006250, se procedió a registrar la novedad en el sistema, a la fecha la cuenta no presenta saldo embargable. No obstante lo anterior se realizará seguimiento y en el momento que el saldo supere el límite de inembargabilidad, se trasladarán los dineros al Banco Agrario de Colombia.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Viviana Paola Duarte Espitia
Adm. de Convenios y Operaciones Electrónicas (E)
Departamento de Operaciones - 0100

JCASTA8
Jesus

VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
Gerencia Operativa de Convenios - Unidad Operativa de Embargos

UICC2015



91111100365439

Bogotá D.C., 6 de agosto de 2018

UOE - 2018 - 18132
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores (Juzgado/Ente Coactivo):
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 NO 14 33 PISO 1
BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL

Adice
OF. EJEC. CIVIL M. PAL. 1^o
11226 5-SEP-18 8:51
SIOY

ASUNTO: **Embargo Oficio No. 25784 – 20150117300; 20 de junio de 2018**

Respetados Señores:

En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, revisada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, y CDT, con el (los) número(s) de identificación indicado(s) en su solicitud, la(s) persona(s) y/o entidad(es) relacionada(s) a continuación, poseen vínculos con los productos antes mencionados, por tanto con fecha 6 de Agosto de 2018 se materializó la orden de embargo así:

DEMANDADO	ID	No.RESOL./EXPEDIENTE	LIMITE MEDIDA	VALOR DEBITADO
MARTINEZ LEON JOSE DANIEL	93291744	11001400300620150117300	23,541,000.00	0.00

El anterior embargo no generó título judicial, debido a que el (la) demandado (a) está vinculado(a) a través de cuenta(s) de ahorros, la(s) cual(es) se encuentra(n) dentro del monto mínimo inembargable. La orden de embargo continúa vigente en el sistema del Banco y en la medida que la cuenta disponga de recursos se estarán generando títulos a favor de esa Entidad.

De corresponder el embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a realizar.

Cordialmente,

ANGELICA MARIA BELTRAN BELTRAN
Profesional Sénior (e)

Procesó: jmorenou
Revisado Por: DANIEL ARTURO QUEVEDO QUEVEDO

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C. 5 71 5948500 resto del País 01 8000 91 500
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co - www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.
Dirección General Bogotá: Calle 12 C N 8 -70 Código Postal 110321 PBX 571 3821400





República De Colombia
 Rama Judicial Del Poder Judicial
 OFICINA DE EJECUCIÓN
 JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
 BOGOTÁ D.C.

En la ciudad de Bogotá

- 6 SEP 2018

se agrega al

excmo. escrito anterior escrito junto con sus anexos en folios...
 necesidad de auto que lo ordene...
 en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de sus señorías para los
 para los fines legales pertinentes

Secretaria (a)

Santiago de Cali, 24/08/2018

IECM
F- 1000
Jen puy

OF. E.J. CIV. MUN RADICAZ
5312-2018
45914 13-SEP-18 12:37

KIT 48

Señor(es)
OFICINA DE EJECUCION MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 # 14-33 PISO 1
BOGOTA-CUNDINAMARCA

Demandante /Ejecutante : FINANZAUTO FACTORING S.A
Demandado /Ejecutado : JOSE DANIEL MARTINEZ LEON
Radicación : 2015-01173 origen juzgado 6 civil municipal

Respetado Señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.25784 del JUNIO 20 2018, radicado en nuestras dependencias el día 01/08/2018, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de JOSE DANIEL MARTINEZ LEON con identificación No. 93291744.

Al revisar nuestros registros observamos que el demandado **No Tiene Vínculo con el Banco o No Posee Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

ANGIE LUCIA GARZON MOSQUERA

Auxiliar de Embargos
Bancoomeva S.A.
Cra. 56 No. 11ª-83 – Cali (Valle)



3

Republica De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

14 SEP 2018

se agrega al

expediente el anterior escrito jurado con sus anexos en folios _____
sin necesidad de auto que lo ordene conforme lo dispuesto
en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

66

Bogotá, D.C., 21 de Agosto de 2018

5668-2018

DNO-2018-08-0519



6000411196
0001 CUENTAS DE DEPOSITO
BOGOTA

Señores

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
LILIANA DAZA
CR 10 N 14 33 ED HERNANDO MORALES P 1
BOGOTA DC

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

RADICADO N° 11001400300620150117300
REF: OFICIO N° 25784;ORIGEN;JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

04881 27-SEP-'18 10:16

Respetados señores:

Atendiendo su amable comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos verificar que JOSE DANIEL MARTINEZ LEON, con identificación No 93291744 no aparece en nuestra base de datos como vinculado (a) al Banco, por tal motivo no es posible atender positivamente su solicitud de embargo.

Sin otro particular.

HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

303.70

1888-0



3

Republica De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCION
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

28 SEP 2010

se remite al

expediente el anterior escrito con su anexo en folios...
...la necesidad de...
en el artículo 169 del Código de Procedimiento Civil...
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO**



**MINISTERIO DE DEFENSA
POLICIA NACIONAL**

Unidad: _____
 Radicado No: _____
 Recibido por: _____
 Fecha: _____ Hora: _____

69

No. S-2018- / ESTAR-CAICO - 29.25

Armenia, Quindío 11 de octubre de 2018.

**SEÑOR
PARQUEADERO CRUZ
CALARCA (QUINDIO).**

Asunto: Dejando a Disposición vehículo

De manera atenta me permito dejar a disposición de ese parqueadero el vehículo marca KIA de placas **RNW952**, número de serie y chasis KNABX512ACT196622, número de motor G4LABP047081, color gris y registra la siguiente información:

Solicitud de inmovilización por parte del JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS De BOGOTA, fecha de solicitud 20/06/2018, numero de oficio 25785, PROCESO EJECUTIVO MIXTO radicado 1100140030062015-01173 DEMANDANTE FINANZAUTO, DEMANDADO JOSE DANIEL MARTINEZ LEON .

El vehículo queda en el parqueadero de razón social PARQUEADERO CRUZ, ubicado en el municipio de Calarcá Quindío, en la dirección calle 44ª -20-20 barrio Versalles teléfono número 3176459607. Caso conocido cuadrante 13, Patrullero Quintero Calderón Daniel y el suscrito.

Atentamente,

Intendente **JORGE IVAN BELTRA**
Integrante Patrulla Cuadrante 13

Elaborado por: PT JORGE BELTRAN
 Revisado por PT JORGE BELTRAN
 Fecha de elaboración: 11/10/2018
 Archivo: Mis documentos/documentación2018/oficios salidos2018

Carrera 11 con calle 19 CAI Constitución
 Teléfono: 7440244
dequi.cai-constitucion@policia.gov.co
www.policia.gov.co

*Rbdo: hoy 11 oct/18
10:50 hrs*

PARQUEADERO CRUZ
CARLOS ARTURO CRUZ HENAO
 NIT. 18.302.543-4
 Calle 44A # 20-20 B. Versalles
 Tel. 748 19 42 Calarcá Q.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
 DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL
 SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DEQUI

MINISTERIO DE DEFENSA
 POLICIA NACIONAL

Unidad: _____

Radicado No: _____

Recibido por: _____

Fecha: _____ Hora: _____

B9

No. S-2018- 0 6 4 0 4 6 / SUBIN – GUCRI 29.25

Armenia, 11 de octubre de 2018

Patrullero
JORGE IVAN BELTRAN
 Comandante Patrulla Cuadrante 13
 Armenia Quindío

Asunto: Respuesta antecedentes sistema I2AUT

De manera atenta y respetuosa me permito informar que una vez consultado el Sistema I2AUT en el ítem de registro de automotores que lleva en línea esta Seccional, el automotor de placas RNW952, presenta solicitud de inmovilización vigente por parte del juzgado civil municipal de ejecución de sentencias de Bogotá Cundinamarca, oficio número 25785 del 20/06/2018, proceso ejecutivo mixto radicado 1100140030062015-01173, demandante de FINANZAUTO SA, contra José Daniel Martínez León. Teléfono 2438795.

Atentamente,

Subintendente **MARCO ANTONIO VALENCIA ANZOLA**
 Administrador Sistema de Información I2AUT SIJIN DEQUI

Elaborado por: Sr. Marco Valencia Valencia
 Revisado por: IT. Andrés Díaz Páez
 Fecha de elaboración: 11/10/2018
 Ubicación: D. Información automotores/año 2018

Avenida Centenario calle 2 Norte, Armenia
 Teléfono 738 3960 ext.42374
dequi.sijin-crim@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

Página 1 de 1



SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DEQUI

69

INVENTARIO

COMPARENDO: _____

ACCIDENTE: _____

JUDICIAL: X

TRANSITO N° _____

CONDUCTOR O PROPIETARIO _____

PLACAS: ANW 952 MARCA: KIA COLOR: _____

MODELO: _____ CLASE: _____

FECHA: DIA 11 MES 10 AÑO 2018 HORA DE ENTRADA: 10:20

ESTADO GENERAL DE VEHICULO

ELEMENTO	SI	NO	CANT.	B	M	R	ELEMENTO	SI	NO	CANT.	B	M	R
Lamina exterior	X		1			X	Extintor		X				
Pintura Exterior	X		1			X	Botiquin		X				
Farolas	X		2			X	Guarda barro trasero (Izq)	X		1			X
Direccionales	X		4			X	Llanta trasera (izq)	X		1			X
Persiana	X		1			X	Puertas izquierdas	X		2			X
Cerco	X		1			X	Ventanillas izquierdas	X		2			X
Bumper delantero	X		1			X	Espejo interno	X		1			X
Exploradoras	X		2			X	Llaves Switch	X		1			X
Parabrisas delantero	X		1			X	Descansa brazos	X		2			X
Piumillas	X		2			X	Radio para cinta		X				
Emblemas	X		4			X	Frontal	X		1			X
Bateria	X		1			X	Timon de lujo		X				
Pitos y sirenas	X		1			X	Radio telefono		X				
Varilla de medir aceite	X		1			X	Portadora		X				
Motor limpia brisas	X		1			X	Taximetro		X				
Arranque	X		1			X	DVD		X				
Alternador	X		1			X	Lampara de luz techo	X		1			X
Guarda barro delantero (der)	X		1			X	guardabarro delantero (izq)	X		1			X
Llanta delantera (der)	X		1			X	manija de vidrios		X				
Puertas derechas	X		2			X	parlantes	X		2			X
Ventanillas derechas	X		2			X	Tapetes	X		3			X
Guardabarro Trasero	X		1			X	Retrovisores	X		2			X
Llanta trasera (der)	X		1			X	Kilometraje		X				
Bumper trasero	X		1			X	Llanta delantera (Izq)	X		1			X
Cerros	X		4			X	planta de Amplificacion		X				
Parabrisas trasero	X		1			X	Ruedas libres		X				
Cerco trasero	X		1			X	Bijas		X				
Stops	X		2			X	Copas ruedas		X				
Antenas	X		1			X	Cometa de aire		X				
Placas	X		2			X	Licuadoras		X				
Crucetas		X					Alarma	X		1			X
Banderolas		X					Tapa de gasolina	X		1			X
Repuestos	X		1			X	Bajo		X				
Herramientas		X					Descansa cabezas	X		2			X
Gato	X		1			X							

OBSERVACIONES: Bumper delantero tiene un golpe lado derecho - hundido puerta izquierda
Bumper trasero tiene rayones - Bumper trasero tiene un golpe lado izquierdo



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

Nº. DE CONTROL **38822003**

PLACA Nº RNW952	MARCA KIA	LÍNEA PICANTO EX
SERVICIO PARTICULAR	COLOR GRIS	MODELO 2012
CILINDRAJE 1248	COMBUSTIBLE GASOLINA	VIN KNABX512ACT196622
CLASE AUTOMOVIL	Nº DE MOTOR G4LABP047081	IDENTIFICACION PROPIETARIO C 93291744
PROPIETARIO JOSE D. MARTINEZ L.	Nº CORRECTIVO RUNT 137178689	



Nº. DE CONTROL **38822003**

PLACA Nº RNW952	CHASIS KNABX512ACT196622
CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR CDA CDA RED DE SERVICIOS S.A.	
900063120	
FECHA DE EXPEDICIÓN 2018 08 05	
FECHA DE VENCIMIENTO 2019 08 05	
FIRMA DEL RESPONSABLE	
Nº CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN 09-OIN-002-001	
137178689	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. **10003051759**

PLACA Nº RNW952	MARCA KIA	LÍNEA PICANTO EX	MODELO 2012
CILINDRAJE 1248	COLOR GRIS	SERVICIO PARTICULAR	
CLASE DE VEHICULO AUTOMOVIL	TIPO CARROCERIA HATCH BACK	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD HP/PSJ 5
NÚMERO DE MOTOR G4LABP047081	REG. VIN N KNABX512ACT196622	REG. NÚMERO DE CHASIS N KNABX512ACT196622	REG. N N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) MARTINEZ LEON JOSE DANIEL		IDENTIFICACIÓN C.C. 93291744	

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE *****	POTENCIA HP 87
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN 352011000302254	FECHA IMPORT. 12/12/2011	PUERTAS 5
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD		
PRENDA - FINANZAUTO FACTORING S.A.		
FECHA MATRÍCULA 24/01/2012	FECHA EXP. LIC. TTD. 24/01/2012	FECHA VENCIMIENTO *****
ORGANISMO DE TRÁNSITO SDM - BOGOTA D.C.		



LTO1002279719

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA			HASTA					
AÑO	MES	DÍA	DESDE	AÑO	MES	DÍA	LAS 00	AÑO	MES	DÍA	
2018	08	03	2018	08	04	2019	08	03	HORAS		
			DEL				DEL				



ASEGURADORA

sura

890.903.407 - 9

71

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
21514606	RNW952	AUTOMÓVIL	PARTICULAR	1248	2012

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
5	KIA	
	LÍNEA VEHÍCULO	
	PICANTOEX	

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
G4LABP047081	KNABX512ACT196622	KNABX512ACT196622	0.0

APellidos y Nombres del Tomador	Teléfono del Tomador	Tipo de Documento del Tomador	No. de Documento del Tomador	Ciudad Residencia Tomador
JOSE DANIEL MARTINEZ LEON		CEDULA	93291744	

Código de Aseguradora	Cód. Sucursal Expedidora	Clave Productor	No. Formulario	Ciudad Expedición
AT1318	4362	4999		

Tarifa	Prima SOAT	Contribución Fosyga	Tasa RUNT	Amparos por Víctima	Hasta
511	\$ 198,900	\$ 99,450	\$ 1,800	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800
TOTAL A PAGAR \$ 300,150				B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180
				C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750
				D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	10

SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

Jose Daniel Martinez Leon

FIRMA AUTORIZADA

Pásalo de la guantera a tu celular

Ahora el soat es un documento digital

seguros **expto** · sura

Expto seguros, registrada en el Ministerio Público. A. Seguros Inmobiliarios Suramericanos S.A.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."



Banco Agrario de Colombia



80000031524022

De: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Para: OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES CR 10 N° 14 - 33 PISO 1
Dir: BOGOTA, D.C.
Corte: MAY
Nit: 9160200006783@OGOTA

SERVICIO AL CLIENTE

25-05

25-may-2018 3:33 pm

110321



Aviso intento de Entrega

DIA MES AÑO

PASAMOS
NUEVAMENTE
MAÑANA.

INMUEBLE _____

COLOR _____

CONTADOR No _____

Guia seguimiento

80000031524022



MEDIO MAGNETICO

Exp # _____

Folio # _____

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. - www.bancoagrario.gov.co - e-mail: atncliente@bancoagrario.gov

Handwritten mark



Libertad y Orden

CERTIFICADO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE



N°. DE CONTROL

38822003

PLACA N° RNW952	MARCA KIA	LINEA PICANTO EX
SERVICIO PARTICULAR	COLOR GRIS	MODELO 2012
CANTONAJE 1248	COMBUSTIBLE GASOLINA	CHASIS KNABX512ACT196622
CLASE AUTOMOVIL	N° DE MOTOR G4LABP047081	IDENTIFICACION PROPIETARIO C 93291744
PROPIETARIO JOSE D. MARTINEZ L.	N° CONSECUTIVO RUNT 137178689	



N°. DE CONTROL

38822003

PLACA N° RNW952	CHASIS KNABX512ACT196622
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA CDA RED DE SERVICIOS S.A.	
NIT 900063120	
FECHA DE EXPEDICION AÑO: 2018 MES: 08 DIA: 05	
FECHA DE VENCIMIENTO AÑO: 2019 MES: 08 DIA: 05	
FIRMA DEL RESPONSABLE 	
No. CERTIFICADO DE ACREDITACION 09-OIN-002-001	N° CONSECUTIVO RUNT 137178689



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10003051759

PLACA RNW952	MARCA KIA	LÍNEA PICANTO EX	MODELO 2012
CILINDRADA CC 1.248	COLOR GRIS	SERVICIO PARTICULAR	
CLASE DE VEHÍCULO AUTOMOVIL	TIPO CARROCERÍA HATCH BACK	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD Kg/PSJ 5
NÚMERO DE MOTOR G4LABP047081		REG VIN N KNABX512ACT196622	
NÚMERO DE SERIE *****	REG N	NÚMERO DE CHASIS KNABX512ACT196622	REG N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) MARTINEZ LEON JOSE DANIEL		IDENTIFICACIÓN C.C. 93291744	

261

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP

87

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

I/E FECHA IMPORT.

PUERTAS

352011000302254

| 12/12/2011

5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - FINANZAUTO FACTORING S.A.

FECHA MATRÍCULA

FECHA EXP. LIC. TTO.

FECHA VENCIMIENTO

24/01/2012

24/01/2012

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.



262
LT01002279719

CDA *La Pista*

Revisión Técnico Mecánica y EC
Vehículos Livianos, Pesados y Motos

Km. 1 Vía a La Tebaida

Contiguo al Estadio Centenario - Costado Sur

7478810 - 7478843 - 3167409613

Web: www.cdalapista.co Twitter: @CDA_LA_PISTA

Mail: cda.redservicios@gmail.com

Facebook: CDA-La-PISTA

UTCC2015



91602000067830

CR



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
 DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO



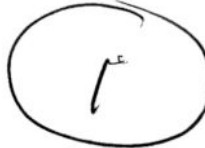
MINISTERIO DE DEFENSA
 POLICIA NACIONAL

Unidad: _____
 Radicado No: _____
 Recibido por: _____
 Fecha: _____ Hora: _____

FB

No. S-2018- / ESTAR-CAICO - 29.25

Armenia, Quindío 11 de octubre de 2018.



Juzgado
PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA
BOGOTA
CUNDINAMARCA

Asunto: Dejando a Disposición vehículo

De manera atenta me permito dejar a disposición de ese Juzgado el vehículo marca KIA de placas **RNW952**, número de serie y chasis KNABX512ACT196622, número de motor G4LABP047081, color gris y registra la siguiente información:

Solicitud de inmovilización por parte del JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS De BOGOTA, fecha de solicitud 20/06/2018, numero de oficio 25785, PROCESO EJECUTIVO MIXTO radicado 1100140030062015-01173 DEMANDANTE FINANZAUTO, DEMANDADO JOSE DANIEL MARTINEZ LEON .

El vehículo queda en el parqueadero de razón social PARQUEADERO CRUZ, ubicado en el municipio de Calarcá Quindío, en la dirección calle 44ª -20-20 barrio Versalles teléfono número 3176459607. Caso conocido cuadrante 13, Patrullero Quintero Calderón Daniel y el suscrito.

Atentamente,

Intendente **JORGE IVAN BELTRAN**
 Integrante Patrulla Cuadrante 13

Anexo: original Tarjeta de Propiedad, copia SOAT digital, original revisión técnico mecánica copia oficio automotores SIJIN, copia dejando a disposición parqueadero, inventario vehículo.

Elaborado por: PT JORGE BELTRAN
 Revisado por PT JORGE BELTRAN
 Fecha de elaboración: 11/10/2018
 Archivo: Mis documentos/documentación2018/oficiosalidos2018

Carrera 11 con calle 19 CAI Constitución
 Teléfono: 7440244
dequi.cai-constitucion@policia.gov.co
www.policia.gov.co

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

13884 16-OCT-'18 12:14

SI
GF
tarjeta de propiedad
soat.
otra
0159.2018



República de Guatemala
Rama Judicial del Poder Público
Corte Suprema de Justicia
Calle 10-10, Zona 10
C.A. DESPACHO

17 OCT 2018

03

Despacho del Señor (a) Jueces
Observaciones
C. Secretario (a)

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA

Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 110014003 006 2015 01173 00

Como quiera que se encuentra acreditada la inscripción del embargo ordenado por este Juzgado sobre el vehículo identificado placas **RNW-952** de propiedad del demandado JOSE DANIEL MARTINEZ LEON, -pues así lo da el correspondiente Certificado de Tradición y Libertad obrante a folio 18, Cd.2º- es y en atención a la comunicación allegada por la Policía Nacional del Departamento de Quindío (Fol.72, Cd.2º).

Por lo tanto el Despacho,

RESUELVE:

1. Ordenar el SECUESTRO del vehículo identificado con **RNW-952** de propiedad del demandado JOSE DANIEL MARTINEZ LEON,,
2. Para tal fin, comisionese con amplias facultades legales a los **JUEZ CIVIL MUNICIPAL y/o PROMISCOUO DE CALARCA- QUINDIO** para que a partir del recibido del despacho comisorio proceda a realizar la correspondiente diligencia; así mismo se le faculta con amplias facultades legales, inclusive, la de designar secuestre y señalarle honorarios de ser necesario.

Librese Despacho Comisorio con los insertos del caso, y para su diligenciamiento entréguese a la parte actora.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 23 de octubre de 2018 Por anotación en
estado N° 189 de esta fecha fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Yelis Yael Tirado Maestre

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

S.O



Despacho Comisorio N° 4174

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

Al

JUEZ CIVIL MUNICIPAL Y/O PROMISCOUO DE CALARCA-QUINDIO

REF: Juzgado 1 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-006-2015-01173-00 iniciado por FINANZAUTO S.A. contra JOSE DANIEL MARTINEZ LEON (Origen Juzgado 6 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 22 de octubre de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades legales, inclusive la de designar secuestre y señalarle honorarios de ser necesario a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa RNW – 952, de propiedad de la parte demandada JOSE DANIEL MARTINEZ LEON.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parquadero CRUZ ubicado en la CALLE 44 A No 20-20 en el municipio de Calarcá-Quindío, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 22 de octubre de 2018.


Actúa como apoderado(a) de la parte demandante ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, identificado(a) con C.C. 79.332.233 de Bogotá y T.P. 48.642 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 29 de octubre de 2018.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


LILIANA GRACIE DIAZ
Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Lorena@leon-

✕

Nombre: Henry Vlo

D.C.: 1940023

TELÉFONO: 8051300

FECHA: 16 JAN 2019

FINMA Reez

LIBRETAJE

COMUNICADO

ASISTENCIA

78

Señor
JUEZ PRIMERO (1º.) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Proceso: EJECUTIVO No. 2015 - 1173
Demandante: FINANZAUTO S.A.
Demandado: JOSE DANIEL MARTINEZ LEON

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional número 48.642 del C. S. de la J., por medio del presente escrito me permito autorizar a HENRY OBDULIO VELA ZAMORA identificado con cédula de ciudadanía No 19.400.273 de Bogotá, para que examine el expediente así como para retirar y recibir despachos comisorios, oficios, edictos, desgloses, copias simples y auténticas, etc., todo en procura de la buena marcha de mis intereses y el correcto ejercicio de la profesión.

Del Señor Juez, respetuosamente

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642

RENUNCIA PPA FZM - 1

NOTARIA 19 BOGOTÁ D.C. NOTARÍA ESPECIALIZADA EN EJECUCIONES

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el NOTARIO 19 del Circuito de Bogotá D.C.

COMPARECIO Antonio Jose Restrepo
quien se identificó con la C.C. No. 79.332.233 DP 48642
de Bogotá y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma que allí aparece es la suya.

Bogotá D.C. 15 ENE 2019

Autizó el Reconocimiento

REPUBLICA DE COLOMBIA
INDIRA LIDIA RAMPO AMALO
NOTARIA 19 BOGOTÁ D.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

408.8019

78

OFICIO No. 25784
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Bogotá D. C., 20 de junio de 2018

94468 17-ENE-19 8:38

Señor Gerente

BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, CITIBANK, BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO ITAU, BANCO COLPATRIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO AV VILLAS SA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO ABN AMOR COLOMBIA, BANCAFE, BANCO COOMEVA, BANCO CORPBANCA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO FALABELLA, BANCO PICHINCHA, BANCO PROCREDIT
Ciudad

"Al contestar favor citar la referencia completa".

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-006-2015-01173-00 iniciado por FINANZAUTO SA NIT 860.028.601-9 contra JOSE DANIEL MARTINEZ LEON C.C. 93.291.744 Juzgado 01 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 06 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 13 de junio de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada, en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S y demás emolumentos, siempre que excedan el tope establecido en el Decreto 0564 de 1996 y la carta circular 66 de octubre 7 de 2016 expedida por la Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de \$ 23.541.000.00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G. del P.

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

[Handwritten signature]
PROFESIONAL UNIVERSITARIO



Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Banco ProCredit
Con relación a la información solicitada en el presente oficio nos permitimos informar que las personas relacionadas en el oficio no tienen depósitos en Banco Procredit, por lo cual no es posible aplicar la medida ordenada.
01 JUNIO 2018
[Handwritten signature]
Firma Autorizada





6

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

21 ENE 2019

se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios. 1
Sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 10º del C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

447.8019

OFICIO No. 25784
OFZ. EJEC. CIVIL MUNICIPAL.

Bogotá D. C., 20 de junio de 2018

Señor Gerente

94467 17-ENE-'19 8:37

BANCO DE BOGOTA, BANCO POPULAR, CITIBANK, BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO ITAU, BANCO COLPATRIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO AV VILLAS SA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO ABN AMOR COLOMBIA, BANCAFE, BANCO COOMEVA, BANCO CORPBANCA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO FALABELLA, BANCO PICHINCHA, BANCO PROCREDIT
Ciudad

"Al contestar favor citar la referencia completa".

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-006-2015-01173-00 iniciado por FINANZAUTO SA NIT 860.028.601-9 contra JOSE DANIEL MARTINEZ LEON C.C. 93.291.744 Juzgado 01 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 06 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 13 de junio de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada, en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S y demás emolumentos, siempre que excedan el tope establecido en el Decreto 0564 de 1996 y la carta circular 66 de octubre 7 de 2016 expedida por la Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de \$ 23.541.000.00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G. del P.

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

[Handwritten signature]
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Banco ProCredit
DIRECCIÓN GENERAL
01 AGO 2018
10:39
[Handwritten signature]

Carretera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Banco ProCredit
Con relación a la información solicitada en el presente oficio, nos permitimos informar que las personas relacionadas no tienen depósitos en el Banco Procredit, por lo cual no es posible aplicar la medida ordenada.
01 AGO 2018
[Handwritten signature]
Firma Autorizada

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



6

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

21 ENF 2019

se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios, 1
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 10 C.C.P., se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

5461

GERENCIA DE OPERACIÓN BANCARIA



IQ002000340532

let
6/8/8

LERR

29378 29-APR-'19 15:31

OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

4088-333-1

Bogotá D.C., 2 de Agosto de 2018

Señor(a)

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIP
CARRERA 10 NO 14 33 PISO 1
BOGOTÁ, D.C.- Bogotá,D.C

En respuesta a su(s) **Oficio(s) o Acto(s)** No.(s) **PROCESO N° 11001400300620150117300 OFICIO N° 25784**, les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

Cordial Saludo,



Jairo Alfonso Salazar Moreno
Director Casa Matriz
IQ

2019-05-02 09:00:00

DE ELECTRONICA



República de Chile
Rama Judicial Del Poder Judicial
CIRCUITO DE FIJENCO
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
FIJENCO

En la fecha

- 2 MAY 2019

se agregó al

expediente el anterior en virtud de que se adjuntó en íntegramente el expediente de la causa que se adjunta en el artículo 10º del C.P. se pone en conocimiento de U.S. para que para los fines legales pertinentes

Señor Jefe,

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C. Cra. 10 No. 1 4-33 piso 5 Tel. 3422055

7872
AJRL

8079

OFICIO No. 0376
BOGOTA D. C. Mayo 25 de 2016

SEÑOR
DIRECTOR y/o REPRESENTANTE LEGAL
PAGADOR
D. B. INMOBILIARIA E. U.
CIUDAD

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No 2015-01173
DEMANDANTE FINANZAUTO S.A.
DEMANDADO JOSE DANIEL MARTINEZ LEON

Comunico a usted que mediante providencia de fecha abril veinte (20) de dos mil dieciséis (2016), dictada dentro del proceso de la referencia, este despacho decreto el EMBARGO y RETENCION de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal mensual vigente, que devengue la parte demandada JOSE DANIEL MARTINEZ LEON identificado con la C. C. No. 93.291.744, que incluye comisiones, bonificaciones, honorarios y demás emolumentos embargables que devengue o a que tenga derecho la parte demandada, y que perciba en calidad de empleada o funcionaria de esa entidad.

Limite de la medida a la suma de \$ 16'000.000.00 m/cte.

En consecuencia deberá proceder de conformidad y consignar dichos dineros a nombre de este juzgado y para el proceso de la referencia, en la Cuenta de Depósitos Judiciales que se tiene en el Banco Agrario de Colombia, de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales (Art. 681 Num 10 del C.P.C).

Al consignar favor citar el No. De C.C. o NIT de la parte demandante No. 8600286019

Sírvase proceder de conformidad a lo dispuesto

Cordialmente,


LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria

801



INTERRAPIDISIMO S.A
 NIT. 800251569-7
 Fecha y Hora de Admisión:
 16/02/2017 02:22 p. m.
 Tiempo estimado de entrega:
 17/02/2017 06:00 p. m.

Factura de venta no válida como soporte de pago



700011970853

CAS1000

MENSAJERÍA

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

SEÑOR PAGADOR DB INMOBILIRARIA E.U CC 333333
CARRERA 6 NO 14-98 OF 1305
3333333333

DATOS DEL ENVIO

LIQUIDACION DEL ENVIO

Tipo de empaque: **SOBRE MANILA**
 Valor Comercial: **55.000,00**
 No. de esta Pzeta: **1**
 Peso por Volumen: **0**
 Peso en Kilos: **1**
 Bolsa de seguridad:
 Dice Contener: **DOCUMENTOS**

Mensajería
 Valor del transporte: **\$4.000,00**
 Valor sobre flete: **\$100,00**
 Valor otros conceptos: **\$0,00**
 Valor total: **\$4.100,00**
 Forma de pago: **CONTADO**

REMITENTE

Nombre y sello

FINANZAUTO BOGOTA // BOGOTA CC 4466081
AVENIDA AMERICAS N° 50-50
3112535767
BOGOTA\CUND\COL

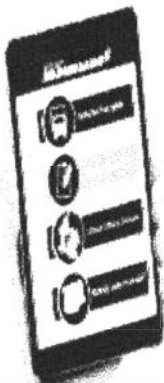
X

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables, ni objetos prohibidos por la ley y al valor declarado del envío es el que corresponde a la descripción en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de robo o pérdida. Acepto las condiciones descritas en el contrato de prestación de servicios de mensajería que se encuentra publicado en la página web www.interrapidisimo.com o en el punto de venta.

Observaciones

DOCUMENTOS

*No Reserva
 Pta cafe
 F. blanca
 17-02-17*



Descarga Nuestra APP

Y entérate de la variedad de servicios que hay para ti.

Disponible en:



Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx 5605000
 Oficina BOGOTÁ: CARRERA 30 # 7 - 45
 Oficina BOGOTÁ: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidisimo.com - datranso@interrapidisimo.com - sup.datclientes@interrapidisimo.com Bogotá DC,
 Carrera 30 # 7-45 PBX. 5605000 Cel: 3204892240

700011970853



PARA:

Nombre FINANZAUTO BOGOTA // BOGOTA
 Dirección AVENIDA AMERICAS N° 50-50
 Telefono 3112535767
 Ciudad BOGOTA\CUNDICOL

ASUNTO : DEVOLUCION**DATOS DEL ENVIO**

Número del Envío 700011970853	Contenido DOCUMENTOS	Ciudad Destino BOGOTA\CUNDICOL	Fecha y Hora del Envío 16/02/2017 14:22:36
Destinatario SEÑOR PAGADOR DB INMOBILIRARIA E.U	Dirección Destinatario CARRERA 6 NO 14-98 OF 1305	Telefono Destinatario 3333333333	

SEGUIMIENTO DEL ENVIO

CIUDAD	ESTADO	FECHA	OBSERVACIONES
BOGOTA\CUNDICOL	Admitida	16/02/2017 14:24:42	
BOGOTA\CUNDICOL	Centro acopio	16/02/2017 18:23:09	
BOGOTA\CUNDICOL	Reparto	17/02/2017 2:48:55	
BOGOTA\CUNDICOL	Telemercadeo	17/02/2017 17:17:28	
BOGOTA\CUNDICOL	Devolución ratificada	20/02/2017 18:27:48	Descargue por auditoria

PROCESO

CIUDAD	FECHA	TELEFONO	CONTACTO	RESULTADO	NUEVA DIRECCION	OBSERVACION
BOGOTA\CUNDICOL	17/02/2017 17:51:43	3112535767	NINGUNO	NO HUBO COMUNICACIÓN DESTINATARIO		DEST NO CUENTA CON NUMERO SE LLAMA A REMT MAS DE TRES VECES NO CONT

REPORTE DE VISITAS (Aplica sólo cuando el destinatario no se encontraba en la dirección de destino, durante la visita)

Ciudad	Visita	Mensajero que Visito	Motivo de Entrega	Aviso de Entrega No.	Fecha de Visita

DATOS DE DEVOLUCION

Causal de Devolucion	Fecha de Devolución	Numero de Guia con que se Devuelve	Fecha de Expedicion	Elaborado Por
NO RESIDE / CAMBIO DE DOMICILIO	20/02/2017 10:34:53	3000202862017	20/02/2017 20:05:23	ANGIE VIVIANA MORENO FORERO

Muy Cordialmente,

INTER RAPIDISIMO S.A.
 800.251.569 - 7
 CARRERA 30 No. 7 45 BOGOTA D.C.



Señor
JUEZ PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

47
813

JUZGADO DE ORIGEN: 6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO SA contra JOSE DANIEL MARTINEZ LEON


PROCESO No 2015/1173

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente me permito solicitar a este despacho se sirva oficiar a la NUEVA EPS S. A y que informe los datos de localización y ubicación de la empresa D.B. INMOBILIARIA para poder oficiar a esa entidad sobre el embargo y retención del salario ordenado en auto de fecha 20 Abril de 2016.

Devuelvo oficio original No. 0376 de fecha 25 de Mayo de 2016 teniendo en cuenta que la dirección es desconocida tal como consta en la guía de interrrapidísimo No. 700011970853 y constancia causal de devolución NO RESIDE / CAMBIO DE DOMICILIO.

4720
35737 4-JUL-19 11:55
6420-47-1
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Del Señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642

RENUNCIA PPA FZM - 1



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

- 8 JUL 2018

63

Al despacho del Señor (a) Jueza (a)

Observaciones

El (la) Secretario (a)

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil diecinueve (2.019)

Ejecutivo Singular No. 11001 4003 006 2015 01173 00

Vista la solicitud que precede, de conformidad con lo prescrito en el N°4 del artículo 43 y N°10 del artículo 78 del C.G.P., previo a ordenar lo que corresponda, deberá el memorialista acreditar el haber elevado petición respetuosa ante las entidad hacia la cual solicita oficiar, solicitando dicha información.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

cmpa

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 16 de julio de 2019

Por anotación en estado N° 0122 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

Yelis Yael Tirado Maestre
YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

SEÑORES
NUEVA EPS S.A.
Carrera 85 K No. 46 A – 66
BARRIO LOS MONJES
TELEFONO: 4193000
BOGOTA D.C

REF.: DERECHO DE PETICION

JUEZ PRIMERO (1º.) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
JUZGADO DE ORIGEN: 6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra JOSE DANIEL MARTINEZ LEON
PROCESO No. 2015 - 1173

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente me permito solicitar a esta entidad información que me permita establecer datos de ubicación de la empresa **D.B. INMOBILIARIA** y poder oficiar a la entidad respecto de una medida cautelar del demandado JOSE DANIEL MARTINEZ LEON CC 93.291.744.

Anexo auto del Juzgado 1 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá que nos remite a solicitar la información directamente en su oficina y copia oficio No.0376 que fue tramitado en la dirección CARRERA 6 No.14 – 98 OFICINA 1305 y salió destinatario cambio de domicilio.

Atentamente,



ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
C.C. No. 79.332.233 de Bogotá.
T.P. No. 48.642
CARRERA 13 No.63 – 39 OFICINA 901 en Bogotá D.C.
TELEFONO: 8051300 - 3106880773
E – MAIL: restrepo.asistente@gmail.com



RENUNCIA PPA FZM - 1

8/1

Rocio Fernandez

De: respuestas pqr <respuestas.pqr@nuevaeps.com.co>
Enviado el: viernes, 25 de octubre de 2019 12:48 p. m.
Para: Restrepo.asistente@gmail.com
Asunto: Respuesta Derecho de Petición N° 1089133 radicado en NUEVA EPS S.A.

Bogotá, D.C 25 de octubre de 2019
VO-GA-DA- 1089133 -19

Señor(a)

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
Restrepo.asistente@gmail.com
Bogota D, C

Asunto: Respuesta Derecho de Petición N° 1089133 radicado en NUEVA EPS S.A.

Respetado(a) Señor(a):

Reciba un cordial saludo en nombre de NUEVA EPS S.A., agradecemos su confianza al exponernos sus inquietudes.

En respuesta a la comunicación del asunto, una vez revisado su caso y validada la información en nuestro sistema, nos permitimos informarle la improcedencia de su solicitud de brindarle información sobre datos del usuario relacionado en su solicitud, ya que según normatividad vigente expuesta en la ley 1581 de 2012 y en el decreto 1377 de 2013 y la protección de los datos de los usuarios, este tipo de información solo se le suministra al EMPLEADOR, COTIZANTE y a los ENTES DE CONTROL. Siempre y cuando venga en papelería logó de la institución.

De acuerdo a lo anterior es nuestra responsabilidad, que los datos personales de nuestros afiliados no sean tratados para fines distintos para los que originalmente fueron recolectados, rebasando la esfera de privacidad de las personas y lesionando en ocasiones, otros derechos y libertades. El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada a nuestra entidad.

Esto con base en el artículo 1 de la ley estatutaria 1581 Decreto 1377 de 2013 que nos indica "*La presente ley aplicará al tratamiento de datos personales efectuado en territorio colombiano o cuando al Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento no establecido en territorio nacional le sea aplicable la legislación colombiana en virtud de normas y tratados internacionales.*"

peramos haber dado trámite a su solicitud y le expresamos nuestra permanente disposición para atenderlo, y aclararle cualquier inquietud surgida en torno al asunto que nos ocupa.

Cordialmente,

Gerencia Nacional de Afiliaciones

Vicepresidencia de Operaciones



Bogotá, Colombia.

ESTE CORREO ES UNICAMENTE INFORMATIVO, POR TANTO LO QUE SE RECIBA A TRAVES DE ESTE CORREO NO TENDRA NINGUNA GESTION ANTE EL USUARIO

88

Señor
JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTA D.C

JUZGADO DE ORIGEN: 006 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

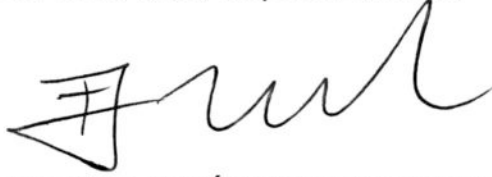
REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A contra JOSE DANIEL MARTINEZ
LEON

PROCESO No. 2015-1173

Letra-F3
68851 22-JAN-20 16:29
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
526-187-01

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente me permito allegar a este juzgado Derecho de Petición que se solicitó a NUEVA EPS para que diera información si el demandado JOSE DANIEL MARTINEZ LEON C.C 93.291.744 se encuentra actualmente vinculado con alguna empresa y/o compañía, argumentando que sólo darán esta información al titular o con autorización, por ello solicito a este Despacho se oficie directamente por el juzgado la información que ya solicité y no me fue suministrada

Del señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642

RENUNCIA PPA FZM-1

6-2015-1173



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
CENTRO DE DESPACHO

24 ENE 2020

05

Al despacho del Señor (a) juez (a):

Observaciones:

Excmo. Concejal (a):

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA

Bogotá D.C., veintinueve (29) enero de dos mil veinte (2020)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 110014003 006 2015 001173 00

En atención a la solicitud visible a folio 85 del presente cuaderno, se ordena a la oficina de apoyo de los Juzgados civiles Municipales de Ejecución, oficiar a las entidades citadas en el referido escrito conforme a lo solicitado por el memorialista.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 30 de enero de 2020 anotación en estado N° 13 de
esta fecha fue notificado el auto anterior. Filado a las 8:00 a.m.


CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
SECRETARIA

S.D.g.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Bogotá D. C., 5 de febrero de 2020

OFICIO No. 5883

Señores:
NUEVA EPS
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Mixto de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-006-2015-01173-00 iniciado por FINANZAUTO FACTORING S.A. NIT. 860.028.601-9 contra JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN CC. 93.291.744 (Origen Juzgado 6º de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 29 de enero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que informen si el demandado JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN C.C 93.291.744, se encuentra actualmente vinculado con alguna empresa y/o compañía.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARÍA ISABEL BUITRAGO OSPINA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

MarangurenG5

08022

IDENTIFICACION

OTROS

NO. REG. Antonia Restrepo

EXMANDANTE

C.C. 74332237

EXMANDADO

TELÉFONO: 8051300

AUTORIZADO

FECHA: 18 FEB 2020

FIRMA [Signature]

efc
R

RV: MEMORIAL DESAJARR21-62 INFORME PARQUEADERO CRUZ

Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 05/03/2021 11:39

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (346 KB)

Juz 01 eje Sentencias Bta 2.pdf;

Reciban un cordial saludo,

Comedidamente le remito el correo electrónico de referencia por ser exhorto de su competencia.

Favor confirmar el recibido del presente correo y su anexo, con nombre y cargo del funcionario en el término no mayor a un día.

Cordialmente



Juez 1° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Carrera 10 No 14 -33 piso Mezzanine menos 1

De: Carlos Arturo Cruz Henao <parqueaderocruz@hotmail.com>

Enviado: jueves, 4 de marzo de 2021 12:42 p. m.

Para: Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Rosa Diaz Ruiz <rdiazru@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL DESAJARR21-62 INFORME PARQUEADERO CRUZ

Buen Día

Señores

JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C

Por medio del presente anexo Informe mensual de los vehículos inmovilizados que aún se encuentran en Parqueadero Cruz Ubicado en la Calle 44 No. 20- 26 Variante Norte, del municipio de Calarcá. Quindío; Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 6 de la Resolución DESAJARR21-62.

Quedo atenta al acuse del recibido.

Cordial Saludo;

Tatiana Rojas
Secretaria

CCX
21



PARQUEADERO CRUZ

Y SERVICIO DE GRUA

NIT. 18.392.543 - 4

Calarcá, 04 de marzo 2021

Señores

JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C

Con el presente, de manera atenta y respetuosa, me permito rendir informe mensual sobre los vehículos que se encuentran actualmente bajo custodia de esta bodega por cuenta de este despacho judicial, dando cumplimiento a la resolución No. DESAJARR21-62.

A continuación, relacionamos la fecha de ingreso, placa, clase de vehículo, despacho que lo requiere, N° de radicado en el proceso, Demandante, Demandado y Policía y/o agente que lo inmoviliza.

INGRESOS:

006.

RELACION INGRESOS DE VEHICULOS PARQUEADERO CRUZ							
10/10/2018	RNW 952	AUTOMOVIL	CIVIL MPL. EJE C SENTENCIAS BOGOTA	2015- 01173-00	JOSE DANIEL MARTINEZ	FINANZAUTO	Sub Int Beltrán

Cordialmente;

Carlos Arturo Cruz Henao
CC. 18.392.543
Propietario

OF. EJE. CIVIL MPAL.
Leticia
56204 5-MAR-'21 14:47
2201-130 001



②

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

10 MAR 2021

se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios, _____
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 109 C.G.P., se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes. _____

Secretario (a)

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

Mié 10/03/2021 12:28

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: restrepo.asistente <restrepo.asistente@gmail.com>

Buen día

Reciba un cordial saludo

Mediante este medio me permito solicitar a este despacho el favor me sea enviado la recepción de memorial de fecha 05 de marzo de 2021, ENTIDAD O SEÑOR(A): PARQUEADERO CRUZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: INFORME PARQUEADERO , lo anterior para poder conocerlo y poder pronunciarme al respecto.

05 Mar 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 2201-2021, NO. RELOJ RADICADOR: 56204, ENTIDAD O SEÑOR(A): PARQUEADERO CRUZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: INFORME PARQUEADERO	05 Mar 2021
-------------	--------------------	---	-------------

JUZGADO ACTUAL: 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTÁ D.C.

JUZGADO DE ORIGEN: 06 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DEMANDANTE: FINANZAUTO S. A.

DEMANDADO: JOSE DANIEL MARTINEZ LEON

RADICADO: 11001400300620150117300

Favor acusar recibo

Atentamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
ABOGADO
CRA 13 No.63-39 OFC 901
BOGOTA D.C. COLOMBIA
restrepo.asistente@gmail.com
3106880773

NATALIA CHINCHILLA *wcebloch:*

F 1

U Teto.

RADICADO

2365-111-1

98886 11-MAR-21 13:21

98886 11-MAR-21 13:21

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

BCo

PROCESO 06-2015-1173

Diana Marcela Delgado Fonseca <ddelgad@ceudoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 19/03/2021 10:13

Para: restrepo.asistente <restrepo.asistente@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (362 KB)

201501173.pdf;

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVILES
MUNICIPALES DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013

PROCESO 06-2015-1173

Cordial saludo,

En atención a su solicitud radicada el 11/03/2021, se adjunta memorial radicado el 05 de marzo de 2021, para lo pertinente.

Recuerde que este correo electrónico no es el medio autorizado para la radicación ni recepción de solicitudes ni requerimientos, para tal fin, la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá ha habilitado los medios electrónicos que se citan a continuación:

1. ACCESO A DECISIONES JUDICIALES Y TRASLADOS EN FORMA VIRTUAL.

Las decisiones judiciales proferidas (providencias) proferidas durante el periodo de emergencia sanitaria, podrán consultarse a través de los estados electrónicos, publicados en el micrositio de la rama judicial en el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/918>

Donde deberá seleccionar la ciudad de Bogotá y allí acceder al Despacho judicial que desea consultar, eligiendo el vínculo de estados electrónicos y/o traslados, según lo requiera.

2. PRESENTACION DE MEMORIALES Y ESCRITOS.

Los memoriales y solicitudes relativas acciones constitucionales, desacatos, disciplinarios, habeas corpus, vigilancias administrativas deberán ser remitidos en **formato PDF** al correo electrónico:

ofiapoyo@ceudoj.ramajudicial.gov.co

Las solicitudes, memoriales y demás peticiones relacionadas con procesos judiciales deberán ser radicados en **formato PDF** a través del correo electrónico:

servicioalusuario@ceudoj.ramajudicial.gov.co

Señor usuario estos canales son los únicos habilitados para tales efectos; por tanto, absténgase de copiar su solicitud a los correos de los Despachos y/o remitirlos a tantos como se han implementado, dado que ese actuar, por el número de expedientes que maneja la oficina, genera pérdida de trazabilidad de su petición y una retroalimentación innecesaria. Además, deberá iniciar claramente el número de radicación del proceso (conformado por los 23 dígitos) nombre de las partes, teléfono de contacto y correo electrónico.

3. ENTREGA DE OFICIOS.

Si requiere la entrega de algún oficio ordenado en alguna providencia, con destino a una entidad pública o privada, remita la solicitud en forma **exclusiva**, debidamente firmada y con indicación de sus datos personales y número telefónico de contacto en **formato PDF** al correo electrónico:

Respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Y anexe los siguientes documentos:

- * Fotocopia de documento de identificación, si actúa en causa propia.
- * Fotocopia de la Tarjeta Profesional, si actúa como abogado de alguna de las partes y/o tercero.

Entre Despachos Judiciales y Tribunales nos comunicaremos vía correos electrónicos institucionales.

4. DEPOSITOS JUDICIALES.

Toda solicitud relacionada con pagos de depósitos judiciales, fraccionamientos, conversiones, reposiciones y títulos materializados se canalizará **exclusivamente** a través del correo electrónico:

solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por tanto, todas estas transacciones se harán únicamente a través del acceso seguro dual al portal web transaccional de depósitos judiciales del Banco Agrario por parte de los administradores de las cuentas judiciales (Oficina de Ejecución Civil Municipal) en horario hábil de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. sin acudir a ningún trámite o actuación adicional que implique el diligenciamiento y firma de formatos en físicos, el uso de papel, la interacción personal o el desplazamiento a la sede judicial. **(Circular PCSJC20- 17 DEL 29/04/2020 del Consejo Superior de la Judicatura).**

Una vez observe que en el aplicativo de "CONSULTA DE PROCESOS" de la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, para el proceso de su interés se encuentre registrada la actuación: CONSTANCIA SECRETARIAL, con la anotación "Títulos Autorizados" podrá el beneficiario o autorizado del (los) depósito (s) judicial (les) acudir al Banco Agrario para obtener el pago correspondiente.

5. ATENCIÓN PRESENCIAL

Por regla general la Oficina de Ejecución Civil Municipal no prestará atención presencial al público. Si **excepcionalmente** desea ser atendido de manera presencial, podrán ingresar únicamente en el horario de 9:00 am. a 3:00 p.m., por un periodo limitado, al lugar autorizado y previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link:

<https://outlook.office365.com/owa/calendar/USUARIOSEXTERNOSEDIFICIOHERNANDOMORALESMOLINA@cendoj.ramajudicial.gov.co/bookings/>

Debiéndose observar tanto por los servidores judiciales como por los usuarios todas las medidas de bioseguridad. (Acuerdo CSJBT20-60 modificado y adicionado por el Acuerdo CSJBTA20-61). **(Tenga en cuenta que la agenda de citas se abre de manera semanal)**

Finalmente, me permito informar que este correo está destinado **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** para el **ENVÍO DE COPIAS DE AUTOS** que no se encuentran en la página de la Rama Judicial (Oficina de Ejecución Civil Municipal). **Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la solicitud de dichas copias debe ser radicada al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.com**, lo anterior en aras de que se le dé el trámite correspondiente a su petición.

Atentamente,

Diana Marcela Delgado Fonseca
Asistente Administrativo Grado 05
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

***El uso de colores en el texto, negrillas, subrayado, mayúsculas y resaltados solo pretende llamar su atención sobre puntos de gran importancia. No están relacionados con el tono de voz ni con el estado de ánimo.**

RV: MEMORIAL DESAJARR21-62 INFORME PARQUEADERO CRUZ 2015-1173

Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Dom 18/04/2021 16:49

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (107 KB)

Juz 01 eje Sentencias Bta.pdf;

Reciban un cordial saludo,

Comedidamente le remito el correo electrónico de referencia por ser exhorto de su competencia.

Favor confirmar el recibido del presente correo y su anexo, con nombre y cargo del funcionario en el término no mayor a un día.

Cordialmente



Juez 1° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Carrera 10 No 14 -33 piso Mezzanine menos 1

De: Carlos Arturo Cruz Henao <parqueaderocruz@hotmail.com>

Enviado: martes, 13 de abril de 2021 5:13 p. m.

Para: Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Rosa Diaz Ruiz <rdiazru@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL DESAJARR21-62 INFORME PARQUEADERO CRUZ

Buen Día

Señores

JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C

Por medio del presente anexo Informe mensual de los vehículos inmovilizados que aún se encuentran en Parqueadero Cruz Ubicado en la Calle 44 No. 20- 26 Variante Norte, del municipio de Calarcá. Quindío; Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 6 de la Resolución DESAJARR21-62.

Quedo atenta al acuse del recibido.

Cordial Saludo;

Tatiana Rojas

Secretaria

PARQUEADERO CRUZ
SERVICIO DE GRUA A NIVEL NACIONAL



 **317 6459607**





PARQUEADERO CRUZ
Y SERVICIO DE GRUA
NIT. 18.392.543 - 4

CS

Calarcá, 30 de marzo 2021

Señores

JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C

G-2015-1173

Con el presente, de manera atenta y respetuosa, me permito rendir informe mensual sobre los vehículos que se encuentran actualmente bajo custodia de esta bodega por cuenta de este despacho judicial, dando cumplimiento a la resolución No. DESAJARR21-62.

A continuación, relacionamos la fecha de ingreso, placa, clase de vehículo, despacho que lo requiere, N° de radicado en el proceso, Demandante, Demandado y Policía y/o agente que lo inmoviliza.

INGRESOS:

RELACION INGRESOS DE VEHICULOS PARQUEADERO CRUZ							
10/10/2018	RNW 952	AUTOMOVIL	CIVIL MPL. EJE SENTENCIAS BOGOTA	2015- 01173-00	JOSE DANIEL MARTINEZ	FINANZAUTO	Sub Int Beltrán

Cordialmente;



Firma Digital
 Carlos Arturo Cruz Henao

CC. 18.392.543

Propietario

OF. EJEC. MUNICIPAL RADICADO

02481 26-APR-21 10:14

02481 26-APR-21 10:14

SONIA REYES *Sonia Reyes*
 F 2
 U Letra
 RADICADO
 3613-35-1

CALLE44# 20-26
CALARCA, QUINDIO
CEL3176459607



Comptroller General of the Republic of Cuba

RECEIVED
SECRETARÍA DE ESTADO
DE ECONOMÍA Y FINANZAS
CUBA

Al despacho del Sr. [illegible]
Observaciones [illegible]
El (la) Secretario (a) [illegible]

[Handwritten signature]

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIA DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4003 006 2015 01173 00

El anterior informe rendido por el parqueadero CRUZ Y SERVICIOS DE GRUA se incorpora a los autos y se ordena tener en cuenta para los fines legales pertinentes, el cual pone en conocimiento de las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA.-

JUEZA

cmpa

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 18-05-2021 anotación en estado N° 67 de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
SECRETARIA

PARQUEADERO CRUZ
SERVICIO DE GRUA A NIVEL NACIONAL



☎ 317 6459607





PARQUEADERO CRUZ
Y SERVICIO DE GRUA
NIT. 18.392.543 - 4

40

Calarcá, 27 abril de 2021

Señores

JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C

Con el presente, de manera atenta y respetuosa, me permito rendir informe mensual sobre los vehículos que se encuentran actualmente bajo custodia de esta bodega por cuenta de este despacho judicial, dando cumplimiento a la resolución No. DESAJARR21-62.

A continuación, relacionamos la fecha de ingreso, placa, clase de vehículo, despacho que lo requiere, N° de radicado en el proceso, Demandante, Demandado y Policía y/o agente que lo inmoviliza.

INGRESOS:

RELACION INGRESOS DE VEHICULOS PARQUEADERO CRUZ						
10/10/2018	RNW 952	AUTOMOVIL	2015-01173- 00	JOSE DANIEL MARTINEZ	FINANZAUTO	Sub Int. Beltrán

Cordialmente;

Firma Digital

Carlos Arturo Cruz Henao

CC. 18.392.543

Propietario

CALLE 44 No 20-26

CALARCA, QUINDIO

CEL 3176450607

RV: MEMORIAL DESAJARR21-62 INFORME PARQUEADERO CRUZ 2015-1173

Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Env: 30/04/2021 3:34

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Juz 01 eje Sentencias Bta.pdf

6-2015-1173 lc fr 22

Handwritten signature and initials in the top right corner.

Reciban un cordial saludo,

Comendidamente le remito el correo electrónico de referencia por ser exhorto de su competencia.

Favor confirmar el recibido del presente correo y su anexo, con nombre y cargo del funcionario en el término no mayor a un día.

Cordialmente



Handwritten notes and stamps: 'EST 18/05', '4007-84-2', and a circular stamp.

Juez 1° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Carrera 10 No 14 -33 piso Mezzanine menos 1

De: Carlos Arturo Cruz Henao <parqueaderocruz@hotmail.com>
Enviado: martes, 27 de abril de 2021 3:34 p. m.
Para: Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Rosa Diaz Ruiz <rdiazru@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: MEMORIAL DESAJARR21-62 INFORME PARQUEADERO CRUZ

Buen Día

Señores
JUZGADO 01 DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá D.C

Por medio del presente anexo Informe mensual de los vehículos inmovilizados que aún se encuentran en Parqueadero Cruz Ubicado en la Calle 44 No. 20- 26 Variante Norte, del municipio de Calarcá. Quindío; Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 6 de la Resolución DESAJARR21-62.

Quedo atenta al acuse del recibido.

Cordial Saludo;

Tatiana Rojas
Secretaria



República de Colombia
 Rama Judicial Del Poder Público
 OFICINA DE EJECUCIÓN
 JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
 BOGOTÁ D.C.

En la fecha

31 MAY 2021

se agrega al

expediente anterior sobre el asunto mencionado en folios, _____
 en conformidad con el artículo 109 C.G.F. se tiene en conocimiento de los interesados,
 para los fines legales pertinentes.

[Handwritten signature]

DM 20
28/01/20



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Bogotá D. C., 5 de febrero de 2020

Señores:
NUEVA EPS
Ciudad.



REF: Proceso Ejecutivo Mixto de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-006-2015-01173-00 iniciado por FINANZAUTO FACTORING S.A. NIT. 860.028.601-9 contra JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN CC. 93.291.744 (Origen Juzgado 6º de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 29 de enero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que informen si el demandado JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN C.C 93.291.744, se encuentra actualmente vinculado con alguna empresa y/o compañía.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

[Handwritten Signature]
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



Señor
JUEZ PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZGAGO DE ORIGEN: JUEZ SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A, contra JOSE DANIEL MARTINEZ LEÓN

PROCESO No 2015-1173

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente me permito solicitar a este despacho se oficie a la NUEVA EPS S.A. para que dé respuesta del trámite del oficio No 5883 radicado el 03 de marzo de 2020.

Del Señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642

FZM-71

102

9/9/21 15:10

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

PROCESO 11001400300620150117300-EJECUTIVO DE FINANZAUTO S. A. Contra JOSE DANIEL MARTINEZ LEON

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

Vie 27/08/2021 13:53

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (427 KB):
ml solicita oficiar a NUEVA EPS.pdf;

Buen día

Reciba un cordial saludo

Mediante este medio me permito allegar memorial solicitando a este despacho de oficie a la NUEVA EPS para que de respuesta del trámite del oficio No 5883 radicado el 03 de marzo de 2020.

JUZGADO ACTUAL: 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTÁ D.C.
JUZGADO DE ORIGEN: 06 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
DEMANDANTE: FINANZAUTO S. A.
DEMANDADO: JOSE DANIEL MARTINEZ LEON
RADICADO: 11001400300620150117300

J. 001 C.M.E.S
006-2015-01173-00
DIGITALIZACIÓN
Folios. 2 Ventanilla. M101
Radicado No. 7757-2021
Fecha Rad.2021-09-09 15:11:57.207



Favor acusar recibo

Atentamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
ABOGADO
CRA 13 No.63-39 OFC 901
BOGOTA D.C. COLOMBIA
restrepo.asistente@gmail.com
3106880773



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución de Sentencias
Municipal de Bogotá D.C.
ENTREGA DE ESPACHO

- 8 NOV 2021

05

Mi despacho del Señor (a) juez hoy

de vacaciones

de

103

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 110014003 006 2015 01173 00

En atención a la solicitud que antecede, por secretaria ofíciase a las entidades relacionadas en el folio 101-C2, a fin de que informe sobre el cumplimiento del oficio 5883 del 05 de febrero de 2020. Ofíciase anexando copia del oficio en mención.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez 1 Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C 16-11-2021 anotación en estado N° 143 de esta fecha
fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

S.D.G.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

104

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1121-2825
Bogotá D.C, 29 de noviembre de 2021.

Señores:
NUEVA EPS
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Mixto de Mínima Cuantía **No. 11001-40-03-006-2015-01173-00** Iniciado por FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9 **Contra** JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN C.C. 93.291.744 (Juzgado de Origen 31 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 12 de noviembre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de que informe sobre el cumplimiento del Oficio No. 5883 de fecha 05 de febrero de 2020.

Se anexa copia de folio 100 del Cuaderno 2.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

fo 2
[Handwritten signature]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1121-2825
Bogotá D.C, 29 de noviembre de 2021.

Señores:
NUEVA EPS
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Mixto de Mínima Cuantía **No. 11001-40-03-006-2015-01173-00** Iniciado por FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9 **Contra** JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ LEÓN C.C. 93.291.744 (Juzgado de Origen 31 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 12 de noviembre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de que informe sobre el cumplimiento del Oficio No. 5883 de fecha 05 de febrero de 2020.

Se anexa copia de folio 100 del Cuaderno 2.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

DANIEL ARIZA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 6-2015-1173 JUZ 1 ECM

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 14/01/2022 15:44

Para: certificacionafiliaciones@nuevaeps.com.co <certificacionafiliaciones@nuevaeps.com.co>

Cordial saludo

Mediante el presente se remite oficio(s) No. 1121-2825 ordenado(s) en auto de fecha 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 en (1) folio(s) anexo(s)

Para tener en cuenta que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

En el mismo sentido, se le indica que los interesados tienen la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviados al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envío de los oficios en formato digital, por favor RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO lo antes solicitado.

Por último, me permito informarle que este correo está destinado EXCLUSIVAMENTE para él ENVIÓ DE OFICIOS de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida ÚNICAMENTE al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Favor abstenerse de acusar recibo a este correo electrónico con aras de evitar saturar la bandeja de entrada.

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Fernanda Ortega



Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

RE: Dagoberto Gil Alzate compartió la carpeta "COMISORIO 4174 COMITENTE JUZGADO PRIMERO CIVIL MPAL EJECUCIÓN BOGOTÁ" contigo.

Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 12/10/2021 6:41

Para: Dagoberto Gil Alzate <dgila@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Reciban un cordial saludo,

Dado que lo solicitado por usted es competencia de la oficina de apoyo de los Juzgado Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá en virtud al numeral 3° del artículo 35 del ACUERDO No. PSAA13-9984 de septiembre 5 de 2013 en concordancia con el art 109 del C.G.P., su petición fue dirigida al correo electrónico:

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, de la citada oficina para que esta continúe el trámite respectivo, por lo anterior en los sucesivo deberá dirigir sus peticiones a la dirección electrónica antes mencionada.

De otro lado, a

Cordialmente



Juez 1° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Carrera 10 No 14 -33 piso Mezzanine menos 1

De: Dagoberto Gil Alzate <dgila@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 11 de octubre de 2021 5:02 p. m.

Para: Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Dagoberto Gil Alzate compartió la carpeta "COMISORIO 4174 COMITENTE JUZGADO PRIMERO CIVIL MPAL EJECUCIÓN BOGOTÁ" contigo.



Dagoberto Gil Alzate compartió una carpeta contigo

buenas tardes, me permito hacer devolución del despacho comisorio 4174.



COMISORIO 4174 COMITENTE JUZGADO PRIMERO CIVIL MPAL EJECUCIÓN B
OGOTÁ



Este vínculo solo funciona para los destinatarios directos de este mensaje.

Abrir

Declaración de privacidad

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

ÍNDICE DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

Ciudad	CALARCA
Despacho Judicial	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Serie o Subserie Documental	DESPACHO COMISORIO
No. Radicación del Proceso	DESPACHO COMISORIO 4174 JUZGADO PRIMERO CIVIL MPAL DE EJECUC
Partes Procesales (Parte A) (demandado, procesado, accionado)	JOSE DANIEL MARTINEZ
Partes Procesales (Parte B) (demandante, denunciante, accionante)	FINANZAUTO S.A.

EXPEDIENTE FÍSICO	
El expediente judicial posee documentos físicos:	SI ___ NO ___X_
No. de carpetas, legajos o tomos:	

Nombre Documento	Fecha Creación Documento	Fecha Incorporación Expedite	Orden Documento	Número Páginas	Página Inicio	Página Fin	Formato	Tamaño	Origen	Observaciones
comisorio	21/09/2021	21/09/2021	1	15	1	15	pdf	1217 KB	electrónico	
AutoOrdenaDevolucionDespacho	28/09/2021	28/09/2021	2	2	16	17	pdf	57,9 kb	electrónico	
Estado29Septiembre2021	29/09/2021	30/09/2021	3	1	18	18	pdf	434 kb	electrónico	

FECHA DE CIERRE DEL EXPEDIENTE:

109



Adolm
aut
devolu R.C.

Juzgado Segundo Civil Municipal
Calarcá, Quindío

COMISORIO 4174

COMITENTE : JUZGADO PRIMERO CIVIL MPAL DE EJECUCIÓN BOGOTA D.C.

PROCESO : EJECUTIVO MIXTO R 2015-01173-00

DEMANDANTE : FINANZAUTO S.A.

DEMANDADO : JOSE DANIEL MARTINEZ LEON

TIPO COMISION : SECUESTRO VEHÍCULO

RECIBIDO : 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019

RADICACIÓN INTERNA Nº 2019 – 025

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA

Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 110014003 006 2015 01173 00

Como quiera que se encuentra acreditada la inscripción del embargo ordenado por este Juzgado sobre el vehículo identificado placas RNW-952 de propiedad del demandado JOSE DANIEL MARTINEZ LEON, -pues así lo da el correspondiente Certificado de Tradición y Libertad obrante a folio 18, Cd.2ª- es y en atención a la comunicación allegada por la Policía Nacional del Departamento de Quindío (Fol.72, Cd.2ª).

Por lo tanto el Despacho,

RESUELVE:

1. Ordenar el SECUESTRO del vehículo identificado con RNW-952 de propiedad del demandado JOSE DANIEL MARTINEZ LEON,.
2. Para tal fin, comisionese con amplias facultades legales a los JUEZ CIVIL MUNICIPAL y/o PROMISCUO DE CALARCA- QUINDIO para que a partir del recibido del despacho comisorio proceda a realizar la correspondiente diligencia; así mismo se le faculta con amplias facultades legales, inclusive, la de designar secuestro y señalarle honorarios de ser necesario.

Librese Despacho Comisorio con los insertos del caso, y para su diligenciamiento entreguese a la parte actora.

Scanned by CamScanner

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 23 de octubre de 2018 Por anotación en
estado N° 189 de esta fecha fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Scanned by CamScanner

S.O

Certificado de Tradición

Nro. CT560034388

El vehículo de placas RNW952 tiene las siguientes características:

Placa:	RNW952	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	KIA	Modelo:	2012
Color:	GRIS	Servicio:	PARTICULAR
Caroceya:	HATCH BACK	Motor:	G4LABP047081
Serie:		Línea:	PICANTO EX
Chasis:	KNABX512ACT196622	Capacidad:	Pasajeros 5
VIN:	KNABX512ACT196622	Puertas:	5
Cilindros:	1248	Estado:	ACTIVO
Nro de Orden:	No registra		
Tarjeta de operación:			
Fecha de expedición T.O.:			

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 320101100020228 con fecha de importación 12/12/2011, B/Aventura.

Medidas Cautelares y limitaciones

EMBARGO según oficio 375 del 25-05-2016, Radicado en SDM el 12-08-2016 Nro de expediente 201601173, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 6° CRR 10 e 14 - 23 P 5 de BOGOTÁ, dentro del proceso Ejecutivo con Acción Morta de FINANZAUTO FACTORING S A en contra de JOSE DANIEL MARTINEZ LEON

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: FINANZAUTO SA

Propietario(s) Actual(es)

JOSE DANIEL MARTINEZ LEON

Historial de propietarios

Observaciones:

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Carre 26 e 50 - 57 | Edificio Torre 20 P 14
 CP-312 - 242 | Bogotá Colombia
 PBA. 891 8708 / 281 8880
 Sitio Web: www.rim.com.co
 Correo: info@rim.com.co | contacto@rim.com.co
 Cámara de Comercio de Bogotá | C.C. No. 2007 | 2008 e 2014



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

RECIBIDO SUP 12 A 11:20

052395

RECEBA POR

Certificado de tradición

Nro. CT660034388

Dado en Bogotá, 29 de septiembre de 2016 a las 15:37:44
A solicitud de FABIO HERNANDEZ OSPINA con C.C. C60439211 de Bogotá.

Fabio Hernandez Ospina

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones

Directora de Servicios al Ciudadano

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 5142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Planeación de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Decreto 257 del 30 de noviembre de 2008 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - Carpeta

Calle 26 # 209-43 | Edificio Torre 26 P.H.
Of. 117 - 317 | Bogotá, Colombia
PBR: 291 (700 / 29) 9999
www.alcaldia.gov.co
serviciocliente@bogota.gov.co
Código de Comercio: 674 de 2007 Sep 6 2016



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODO

2016 SEP 29 A 11:20

05234

RECIBIDO POR



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO**



ENCUENTRO (N) (REVISTA)
POLICIA NACIONAL

Apellido _____
Nombre _____
Vigencia por _____
Fecha _____

92
5

Nº. S-2018-

ESTAR-CAICO - 20.25

Armenia, Quindío 11 de octubre de 2018.

1

Juzgado
PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA
BOGOTA
CUNDINAMARCA

Asunto: Dejando a Disposición vehículo

De manera atenta me permito dejar a disposición de ese Juzgado el vehículo marca KIA de placas RWW952, número de serie y chasis KNABX312ACT196622, número de motor G4LABP047081, color gris y registra la siguiente información:

Solicitud de inmovilización por parte del JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS De BOGOTA, fecha de solicitud 20/06/2018, número de oficio 25785, PROCESO EJECUTIVO MIXTO radicado 1100140030062015-01173 DEMANDANTE FINANZAUTO, DEMANDADO JOSE DANIEL MARTINEZ LEON.

El vehículo queda en el parqueadero de razón social PARQUEADERO CRUZ, ubicado en el municipio de Calarcá Quindío, en la dirección calle 44ª 20-20 barrio Versalles teléfono número 3176459607. Caso conocido cuadrante 13, Patrullero Quintero Calderón Daniel y al suscrito.

Atentamente,

(Handwritten signature of Jorge Ivan Beltran)

Intendente **JORGE IVAN BELTRAN**
Integrante Patrulla Cuadrante 13

Anexo: original Tarjeta de Propiedad, copia SOAT digital, original revisión técnico mecánica copia oficio automotores SIN, copia dejando a disposición parqueadero, inventario vehículo.

Elaborado por PT JORGE BELTRAN
Revisado por PT JORGE BELTRAN
Fecha de elaboración: 10/10/2018
Codigo: 816-0001-0000-0000-0000-0000-0000-0000

OF. EJEC. MPCL. RADICAR.

13884 16-OCT-18 12:14

SI
GF
target
prop
SOC
DARI
0158-2

Carrera 11 con calle 19 CAJ Constitución
Teléfono: 7440244
desu@caj-constitucion@policia.gov.co
www.policia.gov.co

IDS - GF - 000)
VER 1

Página 1 de 1

Aprobacion: 27/03/2017

Scanned by CamScanner



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICIA NACIONAL	
Unidad	_____
Recepción No	_____
Recepción por	_____
Fecha	_____

No. 5-2016-

ESTAR-CAICO - 20.25

Armenia, Quindío 11 de octubre de 2016.

SEÑOR
PARQUEADERO CRUZ
CALARCA (QUINDIO)

Asunto: Dejando a Disposición vehículo

De manera atenta me permito dejar a disposición de ese parqueadero el vehículo marca KIA de placas RNV962, número de serie y chasis KNABX512ACT196622, número de motor G4LABP047001, color gris y registra la siguiente información:

Solicitud de inmovilización por parte del JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, fecha de solicitud 20/06/2016, número de oficio 25785, PROCESO EJECUTIVO MIXTO radicado 1100140030062015-01173 DEMANDANTE FINANZAUTO; DEMANDADO JOSÉ DANIEL MARTINEZ LEÓN.

El vehículo queda en el parqueadero de razón social PARQUEADERO CRUZ, ubicado en el municipio de Calarcá Quindío, en la dirección calle 44ª -20-20 barrio Versailles teléfono número 3178459607, Casa conocho cuadrante 13, Patrullero Quintero Calderón Daniel y el suscrito.

Atentamente,

Jefe de Patrulla
Patrullero JORGE VAN BELTRA
integrante Patrulla Cuadrante 13

Ministerio de Defensa Nacional
Calle 11 con calle 19 CAJ Constitución
Teléfono 7440244
caj@constitucion.policia.gov.co
cajconstitucion.gov.co

Casa 11 con calle 19 CAJ Constitución
Teléfono 7440244
caj@constitucion.policia.gov.co
cajconstitucion.gov.co

3-001

Página 1 de 1

Aprobación 27/03/2017

*Rbdo: hoy 11 oct/16
10:50 Hm*

[Signature]
PARQUEADERO CRUZ
CARLOS ARTURO CRUZ MENAO
NIT. 18.372.343-4
Calle 44ª # 20-20 B. Versailles
Tel. 748 29 83 Calarcá Q.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL
SECCIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL DEQUI

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	
POLICIA NACIONAL	
IMPORTE	_____
FECHA DE EMISION	_____
FECHA DE VENCIMIENTO	_____
ESTADO	_____

No. S-2018- 064046 /SUBIN - GUCRI 29.25

Armenia, 11 de octubre de 2018

Patrullero
JORGE IVAN BELTRAN
Comandante Patrulla Cuadrante 13
Armenia Quindío

7

Asunto: Respuesta antecedentes sistema IZAUT

De manera atenta y respetuosa me permito informar que una vez consultado el Sistema IZAUT en el ítem de registro de automotores que lleva en línea esta Seccional, el automotor de placas RNW952, presenta solicitud de inmovilización vigente por parte del juzgado civil municipal de ejecución de sentencias de Bogotá Cundinamarca, oficio número 25785 del 20/06/2018, proceso ejecutivo mixto radicado 1100140030062015-01173, demandante de FINANZAUTO SA, contra José Daniel Martínez León. Teléfono 2438785.

Atentamente,

Subintendente **MARCO ANTONIO VALENCIA ANZOLA**
Administrador Sistema de Información IZAUT SUJIN DEQUI

Carretera 2 Medellín-Villavieja
Km 11, Villavieja, Quindío
Teléfono: 312 42374
Correo electrónico: sujin@pnc.gov.co

Carretera 2 Medellín-Villavieja
Km 11, Villavieja, Quindío
Teléfono: 312 42374
Correo electrónico: sujin@pnc.gov.co

INFORMACION PÚBLICA



INVENTARIO

PARQUEADERO CRUZ

NII. 18.392.543 - 4
Calle 44 A # 20 - 20 Calarcá Q.
817 645 9607 - 743 1942

PRESENDO: _____
IDENTE: _____
SOCIAL: A

PLAZA N° _____
PRODUCTOR O PROPIETARIO: _____
S: ANW 998 MARCA: KIA COLOR: _____
C.O.: _____ CLASE: _____
DIA 11 MES 10 AÑO 2018 HORA DE ENTRADA: 10:20

(Handwritten marks)

ESTADO GENERAL DE VEHICULO

ELEMENTO	SI	NO	CANT.	B	M	R	ELEMENTO	SI	NO	CANT.	B	M	R
Ma exterior	X		1			X	Extintor		X				
Ma Exterior	X		1			X	Botiquin		X				
Ma	X		2			X	Guarda barro trasero (Izq)	X		1			X
Edonales	X		4			X	Llanta trasera (Izq)	X		1			X
	X		1			X	Puertas Izquierdas	X		2			X
	X		1			X	Ventanillas Izquierdas	X		2			X
Or delantero	X		1			X	Especjo interno	X		1			X
Podoras	X		2			X	Llaves Switch	X		1			X
Posas delantero	X		1			X	Descansa brazos	X		2			X
Posas	X		2			X	Radio para cinta		X				
Posas	X		4			X	Frontal	X		1			X
Posas	X		1			X	Timon de lujo		X				
Posas	X		1			X	Radio telefono		X				
Posas	X		1			X	Portadora		X				
Posas	X		1			X	Taximetro		X				
Posas	X		1			X	DVD		X				
Posas	X		1			X	Lampara de luz techo	X		1			X
Posas	X		1			X	guardabarro delantero (Izq)	X		1			X
Posas	X		1			X	manija de vidrios		X				
Posas	X		2			X	parlantes	X		2			X
Posas	X		2			X	Tapetes	X		2			X
Posas	X		1			X	Rellovisores	X		2			X
Posas	X		1			X	Compufraje		X				
Posas	X		1			X	Llanta delantera (Izq)	X		1			X
Posas	X		4			X	planta de Amplificacion		X				
Posas	X		1			X	Ruedas tires		X				
Posas	X		1			X	Bipap		X				
Posas	X		2			X	Copas ruedas		X				
Posas	X		1			X	Corneta de aire		X				
Posas	X		2			X	Licudadoras		X				
Posas	X					X	Alarma	X		1			X
Posas	X					X	Tapa de gasolina	X		1			X
Posas	X		1			X	Bajo		X				
Posas	X					X	Descansa cabezas	X		2			X

*Manos delanteras tiene un golpe lado derecho - hundido parte izquierda
tubo rayado - Bumpers trasero tiene un golpe lado izquierda*

9

38822003

KIA PICANTO EX

2013

GASOLINA

ANABUSIACT104827

C 63291744

537173889

MARTINEZ L.

38822003

ANABUSIACT104827

COA COA RED DE SERVICIOS S.A.

2013

2013

09-001-002-001

537173889

REPUBLICA DE COLOMBIA

DIRECCION DE TRANSPORTES

LICENCIA DE TRANSITO No. 10003061759

2013

PICANTO EX

PARTICULAR

GASOLINA

537173889

C.C. 63291744

FRANCA - FRANCAUTO FACTORING S.A.

2013

2013

SCM - BOLSA D.C.

L70100278719

SOAT



SURA
890 903 407 - 9

2018 08 03 2018 08 04 2018 08 03

No. SOAT	Placa	Descripción	Clase	Valor	Vigencia
21514606	RNW952	AUTOMOVIL	PARTICULAR	1248	2012
Modelo	Marca	Modelo			
5	KIA	PICANTOEX			
No. SOAT	No. SOAT en uso	No. SOAT	Categoría		
G4LABPD47081	KNABX512ACT196622	KNABX512ACT196622	U O		
Nombre completo del titular		Identificación	Clase de documento	No. Documento	Fecha de expedición
JOSE DANIEL MARTINEZ LEON		CEDULA	95291744		
Identificación	No. de licencia	Expiración	No. de licencia	Otro documento	
A711B	4362	499D			
Valor	Valor SOAT	Valor SOAT en uso	Valor SOAT	Salarios mínimos legales vigentes	
611	\$ 198,900	\$ 99,450	\$ 1,800	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
Valor a favor	\$ 300,150			180	
				750	
				10	

Carlos Gonzalez



Ahora el soat es un documento digital



Importante en cuanto a las obligaciones recomendadas:
 El pago del SOAT es obligatorio para todos los vehículos que circulan en Colombia.
 El SOAT es un seguro obligatorio que garantiza la responsabilidad civil del conductor y del propietario del vehículo.
 El SOAT es un seguro obligatorio que garantiza la responsabilidad civil del conductor y del propietario del vehículo.
 El SOAT es un seguro obligatorio que garantiza la responsabilidad civil del conductor y del propietario del vehículo.
 El SOAT es un seguro obligatorio que garantiza la responsabilidad civil del conductor y del propietario del vehículo.

Condiciones de cobertura:
 El SOAT es un seguro obligatorio que garantiza la responsabilidad civil del conductor y del propietario del vehículo.
 El SOAT es un seguro obligatorio que garantiza la responsabilidad civil del conductor y del propietario del vehículo.
 El SOAT es un seguro obligatorio que garantiza la responsabilidad civil del conductor y del propietario del vehículo.
 El SOAT es un seguro obligatorio que garantiza la responsabilidad civil del conductor y del propietario del vehículo.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
 SENTENCIAS DE BOGOTÁ
 OFICINA DE APOYO**

ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
 CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

REF. EJECUTIVO No. 110014003 006 2015 00173 00 de
FINANZAUTO S. A. contra **JOSE DANIEL MARTINEZ LEON**

CONSTANCIA DE DESGLOSE

A los 29 días del mes de abril de 2022, de conformidad con lo ordenado mediante auto de fecha 11 de marzo de 2022, se desglosa del proceso de la referencia Despacho comisorio No. 4174, obrante a folio 121, dicho desglose para que realice la cautela comisionada, esto es, el secuestro del vehículo automotor de placa R N W - 9 5 2 de propiedad de la parte demandada **JOSE DANIEL MARTINEZ LEON**.

La presente actuación fue remitida en virtud de los acuerdos PSAA13 No 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 No 101187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa Del Consejo Superior De La Judicatura.

[Firma manuscrita]
 Andrés Felipe León C.
 Profesional Universitario Grado 12

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
 MUNICIPAL DE BOGOTÁ.**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013	
DESGLOSES COPIAS AUTÉNTICAS RECURSOS DE QUEJA	
NOMBRE:	<u>Diana González</u>
AUTORIZADO DE:	<u>Parte actora</u>
TELEFONO:	<u>3133006801</u>
DIRECCION:	<u>Cra 13 No 63-34 Ofi 901</u>
FECHA:	<u>3/05/22</u> FIRMA: <u>Diana</u>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

San Juanes
P. P. Urubé - 121

[Handwritten signature]

Despacho Comisorio N° 4174

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

Al

JUEZ CIVIL MUNICIPAL Y/O PROMISCO DE CALARCA-QUINDIO

REF: Juzgado 1 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-006-2015-01173-00 iniciado por FINANZAUTO S.A. contra JOSE DANIEL MARTINEZ LEON (Origen Juzgado 6 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 22 de octubre de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades legales, inclusive la de designar secuestre y señalarle honorarios de ser necesario a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa RNW - 952, de propiedad de la parte demandada JOSE DANIEL MARTINEZ LEON.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero CRUZ ubicado en la CALLE 44 A No 20-20 en el municipio de Calarcá-Quindío, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 22 de octubre de 2018.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, identificado(a) con C.C. 79.332.233 de Bogotá y T.P. 48.642 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 29 de octubre de 2018.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente;

[Handwritten signature]
KILIANA GRACIE
Profesional Juvener
DIAZ
2012
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA

Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 110014003 006 2015 01173 00

Como quiera que se encuentra acreditada la inscripción del embargo ordenado por este Juzgado sobre el vehículo identificado placas **RNW-952** de propiedad del demandado JOSE DANIEL MARTINEZ LEON, -pues así lo da el correspondiente Certificado de Tradición y Libertad obrante a folio 18, Cd.2º- es y en atención a la comunicación allegada por la Policía Nacional del Departamento de Quindío (Fol.72, Cd.2º).

Por lo tanto el Despacho,

RESUELVE:

1. Ordenar el SECUESTRO del vehículo identificado con **RNW-952** de propiedad del demandado JOSE DANIEL MARTINEZ LEON,,
2. Para tal fin, comisionese con amplias facultades legales a los **JUEZ CIVIL MUNICIPAL y/o PROMISCOUO DE CALARCA- QUINDIO** para que a partir del recibido del despacho comisorio proceda a realizar la correspondiente diligencia; así mismo se le faculta con amplias facultades legales, inclusive, la de designar secuestre y señalarle honorarios de ser necesario.

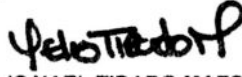
Librese Despacho Comisorio con los insertos del caso, y para su diligenciamiento entréguese a la parte actora.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 23 de octubre de 2018 Por anotación en
estado N° 189 de esta fecha fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

S.O



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD
CALARCA QUINDIO

025/19
Folio 5/12

ACTA DE REPARTO INDIVIDUAL

25 SEP 2019

FECHA DE REPARTO: _____

TIPO DE DEMANDA: _____

TIPO DE SOLICITUD: Despacho Comisorio

ANEXOS DE LA DEMANDA

Recibido hoy 27 SEP 2019 hora _____
presentado y/o modificado por: _____
Se agrega al presente proceso.
SECRETARIA

PODERADORES: _____

PAGARE: _____ \$

LETRA DE CAMBIO: _____ \$

CHEQUE: _____ \$

FACTURAS: _____ \$

DEMANDA: _____

CERTIFICADO DE TRADICIÓN: N° _____

ESCRITURA PÚBLICA: N° _____

CERTIFICADO SUPER BANCARIA: _____

CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO: _____

ESCRITO DE MEDIDAS PREVIAS: _____

CERTIFICADO ESPECIAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS: _____

CERTIFICADO CATASTRAL: _____

DECLARACIONES EXTRAJUDICIALES: _____

REGISTRO CIVIL NACIMIENTO: _____ DEFUNCIÓN: _____ MATRIMONIO: _____

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO: _____

POLIZA JUDICIAL: _____

COPIAS TRÁSLADO: _____

COPIAS ARCHIVO: _____

CD: _____

OTROS ANEXOS

La anterior demanda fue presentada en la fecha, queda para reparto.

SOMETIDO A REPARTO CORRESPONDIO AL JUZGADO 2do Cul Mpd
MUNICIPAL

GERMAN DUQUE NARANJO
Juez,

[Firma]

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
Secretaria,

13

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calarcá Q., octubre veintidós del dos mil diecinueve.-
Despacho Comisorio No. 4.174.-
Inter. 1.539.-

Cúmplase con la comisión conferida por el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., mediante despacho comisorio No. 4174 del 29 de octubre del 2.018, librado dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO, promovido por FINANZAUTO S.A. en contra del demandado JOSE DANIEL MARTINEZ LEON, radicado bajo el No.01173-15, que se tramita en ese despacho judicial.-

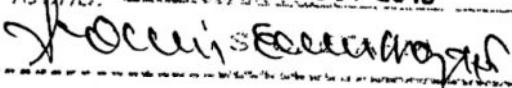
En consecuencia, y para llevar a efecto la diligencia de secuestro, sobre el vehículo de placa RNW-952, Marca Kia, Color Gris, Motor No.G4LABPO47081, de propiedad del señor JOSE DANIEL MARTINEZ LEON, se señala la hora de las nueve de la mañana (9 A.M.), del día viernes veintidós (22) de noviembre del año dos mil diecinueve (2.019); como secuestre actuará la doctora GLORIA INES HERNANDEZ TRUJILLO, quien hace parte de la lista de auxiliares de la Justicia, y quien se localiza en la Urbanización San Diego, bloque 2, Apto 101. Cel.311-5088665, de Armenia Qajo Superior de la Judicatura

Realizado lo anterior, devuelvase estas diligencias a su lugar de origen, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.-

Notifiquese

El Juez

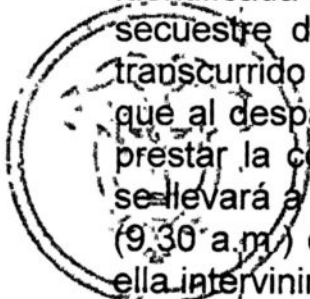

GERMAN DUQUE NARAN

Certifico que en el día anterior se notificó a las partes por est[...]
de fecha: 23 OCT 2019


124
14

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN MUEBLE (VEHICULO).
DESPACHO COMISORIO No. 4174 DEL JUZGADO SEXTO CIVIL
MUNICIPAL EN ORALIDAD DE BOGOTA D.C.

En Calarcá Q., a los veintidós (22) días del mes de noviembre del
dos mil diecinueve (2.019), a la hora de las nueve de la mañana (9
a.m.), fecha y hora previamente señaladas para llevar a efecto la
diligencia de secuestro sobre el Vehículo Automóvil, Placa RNW-
952, Marca Kia, Color Gris, Servicio Particular, Modelo 2.012, Línea
Picanto RX, de propiedad del demandado JOSE DANIEL
MARTINEZ LEON, por comisión conferida por el JUZGADO SEXTO
CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE BOGOTA D.C., dentro del
proceso EJECUTIVO, promovido por FINANZAUTO S.A. en contra
del señor JOSE DANIEL MARTINEZ LEON, radicado bajo el
No.01173-15, que se adelanta en ese despacho judicial. El Juzgado
Segundo Civil Municipal de Calarcá Q., se constituyó en Audiencia
Pública en el recinto donde habitualmente labora con el propósito de
dar iniciación al acto y lo declaro abierto. A la hora indicada se hace
presente la doctora GLORIA INES HERNANDEZ TRUJILLO,
identificada con la C.C.No.41.934.527 de Armenia Q., en calidad de
secuestre designada para el evento. En este estado y como ha
transcurrido un tiempo prudencial desde el inicio de la diligencia, sin
que al despacho hubiere comparecido persona alguna con el fin de
prestar la colaboración necesaria para trasladarnos al sitio donde
se llevará a efecto la diligencia, se termina siendo la nueve y treinta
(9:30 a.m.) de la mañana, y en constancia se firma por los que en
ella intervinimos.



El Juez


GERMAN DUQUE NARANJO

La Secuestre


GLORIA INES HERNANDEZ TRUJILLO

La Secretaria

SONIA EDIT MEJIA BRAVO.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informar que la diligencia de secuestro señalada para el día 22 de noviembre de 2019, no se pudo llevar a cabo, toda vez que la parte actora no se presentó al despacho para prestar la colaboración necesaria para el traslado al lugar donde se encontraba depositado el vehículo objeto de la medida, y a la fecha, no se ha efectuado solicitud alguna para señalar nueva fecha para la práctica de la diligencia ordenada.

Pasa al despacho del señor Juez para proveer.

Calarcá Quindío, 28 de septiembre de 2021

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calarcá. Quindío, veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno.
DESPACHO COMISORIO N° 4174 JUZGADO SEXTO CIVIL
MUNICIPAL EN ORALIDAD BOGOTA D.C.

Vista la anterior constancia secretarial y como quiera que la parte actora no prestó la colaboración necesaria para llevar efecto la diligencia de secuestro ordenada por el Juzgado Sexto Civil Municipal en Oralidad de la Ciudad de Bogotá D.C., mediante el despacho comisorio 4174 de fecha 29 de octubre de 2018, expedido al interior del proceso Ejecutivo Mixto, seguido en ese Juzgado por FINANZAUTO S.A., en contra de JOSE DANIEL MARTINEZ LEON, radicado bajo el número 2015-001173, ni solicitó posteriormente, el señalamiento de una nueva fecha para la práctica de la diligencia ordenada, se dispone devolver el presente comisorio, sin diligenciar, su lugar de origen, previas las anotaciones del caso.

Cúmplase,

El Juez,

GERMAN DUQUE NARANJO

Firmado Por:

**German Duque Naranjo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b232d56cf6e4fba0bbac5c79c9b5c5385d31653543976be76ac85a2
c6dadae20**

Documento generado en 28/09/2021 02:49:05 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

ESTADO N° 165

CALARCA, QUINDIO, VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

J02CMPALCALARCA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO SIENDO LAS SIETE DE LA MAÑANA (7:00 A.M.)

RADICADO	TIPO PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA	FECHA AUTO
2017-00272	SUCESION INTESTADA	MARIA EDILMA CARVAJAL GOMEZ (CAUSANTE)	JULIAN TITO GIRALDO CARVAJAL (SOLICITANTE)	AUTO REQUIERE PAGO EXPENSAS PARA EXPEDICION COPIAS	28/09/2021
2019-00468	DECLARATIVO DE SIMULACION ABSOLUTA	JAIME CORTES PEREZ	ANA DELIA GONZALEZ RIOS Y OTRA	AUTO DECRETA REANUDACION SEÑALA FECHA AUDIENCIA	28/09/2021
2021-00027	EJECUTIVO	ARC SOLUCIONES EN CARTERA S.A.S		AUTO RECONOCE PERSONERIA	28/09/2021
2021-00199	DECLARATIVO-RESOLUCION DE CONTRATO	JESUS MARIA ALVIS RENDON		AUTO CONCEDE APELACION	28/09/2021
DESPACHO COMISORIO No. 4174	DESPACHO COMISORIO No. 4174	JUZGADO 6° CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD BOGOTA D.C		AUTO ORDENA DEVOLUCION COMISORIO SIN DILIGENCIAR	28/09/2021

SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA SIENDO LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 P.M.)

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
Secretaria

Dagoberto Gil Alzate compartió la carpeta "COMISORIO 4174 COMITENTE JUZGADO PRIMERO CIVIL MPAL EJECUCIÓN BOGOTÁ" contigo.

Dagoberto Gil Alzate <dgila@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 11/10/2021 17:02

Para: Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Dagoberto Gil Alzate compartió una carpeta contigo

buenas tardes, me permito hacer devolución del despacho comisorio 4174.



COMISORIO 4174 COMITENTE JUZGADO PRIMERO CIVIL MPAL EJECUCIÓN B
OGOTÁ



Este vínculo solo funciona para los destinatarios directos de este mensaje.

Abrir

Declaración de privacidad

RE: Dagoberto Gil Alzate compartió la carpeta "COMISORIO 4174 COMITENTE JUZGADO PRIMERO CIVIL MPAL EJECUCIÓN BOGOTÁ" contigo.

Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 12/10/2021 6:41

Para: Dagoberto Gil Alzate <dgila@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Reciban un cordial saludo,

Dado que lo solicitado por usted es competencia de la oficina de apoyo de los Juzgado Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá en virtud al numeral 3° del artículo 35 del ACUERDO No. PSAA13-9984 de septiembre 5 de 2013 en concordancia con el art 109 del C.G.P., su petición fue dirigida al correo electrónico:

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, de la citada oficina para que esta continúe el trámite respectivo, por lo anterior en los sucesivo deberá dirigir sus peticiones a la dirección electrónica antes mencionada.

De otro lado, a

Cordialmente



Juez 1° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Carrera 10 No 14 -33 piso Mezzanine menos 1

De: Dagoberto Gil Alzate <dgila@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 11 de octubre de 2021 5:02 p. m.

Para: Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Dagoberto Gil Alzate compartió la carpeta "COMISORIO 4174 COMITENTE JUZGADO PRIMERO CIVIL MPAL EJECUCIÓN BOGOTÁ" contigo.



Dagoberto Gil Alzate compartió una carpeta contigo

buenas tardes, me permito hacer devolución del despacho comisorio 4174.



COMISORIO 4174 COMITENTE JUZGADO PRIMERO CIVIL MPAL EJECUCIÓN B
OGOTÁ



Este vínculo solo funciona para los destinatarios directos de este mensaje.

Abrir


AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Retransmitido: RE: SOLICITUD INFORMACION DESPACHO COMISORIO No 4174 PROCESO 11001400300620150117300 EJECUTIVO DE FINANZAUTO CONTRA JOSE DANIEL MARTINEZ

Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Vie 4/02/2022 8:05 AM

Para: ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (52 KB)

RE: SOLICITUD INFORMACION DESPACHO COMISORIO No 4174 PROCESO 11001400300620150117300 EJECUTIVO DE FINANZAUTO CONTRA JOSE DANIEL MARTINEZ;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE \(restrepo.asistente@gmail.com\)](mailto:restrepo.asistente@gmail.com)

Asunto: RE: SOLICITUD INFORMACION DESPACHO COMISORIO No 4174 PROCESO 11001400300620150117300 EJECUTIVO DE FINANZAUTO CONTRA JOSE DANIEL MARTINEZ

134
~~109~~

Señor
JUEZ PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 06 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A, contra JOSE DANIEL MARTINEZ

PROCESO No 2015-1173

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente me permito solicitar a este despacho se sirva ordenar el desglose del despacho comisorio No 4174, el cual fue devuelto por el Juzgado 02 Civil Municipal de Calarcá Quindío el 12 de octubre de 2021, adjunto constancia de envió, para ser tramitado nuevamente.

Del Señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642

Dagoberto Gil Alzate compartió la carpeta "COMISORIO 4174 COMITENTE JUZGADO PRIMERO CIVIL MPAL EJECUCIÓN BOGOTÁ" contigo.

Dagoberto Gil Alzate <dgila@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 11/10/2021 17:02

Para: Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Dagoberto Gil Alzate compartió una carpeta contigo

buenas tardes, me permito hacer devolución del despacho comisorio 4174.



COMISORIO 4174 COMITENTE JUZGADO PRIMERO CIVIL MPAL EJECUCIÓN B
OGOTÁ



Este vínculo solo funciona para los destinatarios directos de este mensaje.

Abrir

135
~~112~~

• PROCESO 11001400300620150117300-EJECUTIVO DE FINANZAUTO S. A. Contra JOSE DANIEL MARTINEZ LEON

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

Vie 04/02/2022 10:12

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

Buen día

Reciba un cordial saludo

Mediante este medio me permito allegar memorial solicitando a este despacho se sirva ordenar el desglose del despacho comisorio No 4174, el cual fue devuelto por el Juzgado 02 Civil Municipal de Calarcá Quindío el 12 de octubre de 2021, adjunto constancia de envió, para ser tramitado nuevamente.

JUZGADO ACTUAL: 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTÁ D.C.

JUZGADO DE ORIGEN: 06 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DEMANDANTE: FINANZAUTO S. A.

DEMANDADO: JOSE DANIEL MARTINEZ LEON

RADICADO: 11001400300620150117300

Adjunto: Uno (1) memorial

Favor acusar recibo

Atentamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE

ABOGADO

CRA 13 No.63-39 OFC 901

BOGOTA D.C. COLOMBIA

restrepo.asistente@gmail.com

3106880773

SONIA REYES	Sonia Reyes
	4
F	Letra
U	
RADICADO	
2077-A-1	

DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL TITULOS

DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL TITULOS
02/02/2022 24 FEB 22 PM 3:38

02/02/2022 24 FEB 22 PM 3:38


Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
FANTO LOGO DEL DESPACHO

07 MAR 2022 (7)

Al despacho del señor(a) juez hoy _____
Observaciones _____
El(la) Secretario(a) _____

138

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 110014030 006 2015 01173 00

En atención al escrito visible a folio 134 c-2 pdf 3 fol. 31, por medio de la oficina de apoyo previo al pago de las expensas necesarias desglose el despacho comisorio N° 4174 y hágale entrega del mismo a la parte actora.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C 14 -03-2022 anotación en estado N° 35 de esta fecha
fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

ANDRES FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
Profesional universitario

S.D.G.

Inten

PROCESO 11001400300620150117300-EJECUTIVO DE FINANZAUTO S. A. Contra JOSE DANIEL MARTINEZ LEON

*Banda comisor
desglose*

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

Mar 22/03/2022 12:37

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

Buen día

Reciban un cordial saludo

Mediante este medio me permito allegar el recibo de pago del arancel correspondiente para el desglose del despacho comisorio No 4174 ordenado en auto de fecha 11 de marzo de 2022.

JUZGADO ACTUAL: 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTÁ D.C.

JUZGADO DE ORIGEN: 06 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DEMANDANTE: FINANZAUTO S. A.

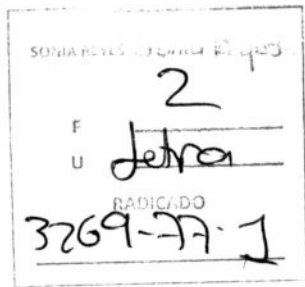
DEMANDADO: JOSE DANIEL MARTINEZ LEON

RADICADO: 11001400300620150117300

Favor acusar recibo

Cordialmente,
ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
ABOGADO
CRA 13 No.63-39 OFC 901
BOGOTA D.C. COLOMBIA
Celular 3106880773
restrepo.asistente@gmail.com

OF EJ CU MPAL TITULOS
04612 24MAR*22 PM 4:25
04612 24MAR*22 PM 4:25





Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

16/3/2022 8:33:45 Cajero: Lincorte

Oficina: 9623-CB REVAL BOGOTA CARRERA 7

Terminal: 192.168.65.20 Operación: 43224050

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor:	\$6,900.00
Costo de la transacción:	\$0.00
Iva del costo:	\$0.00
GMF del costo:	\$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 14975 CSJ-GASTOS ORDINARIOS DE PRO
CESO-CUN-RM

Ref 1: 93291744

Ref 2: 11001400300620150117300

Ref 3: 110012041800

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

Señor (1)
JUECES CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE BOGOTA D.C
E. S. D.

José Daniel Martínez León

6 - 2015 - 1173

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial en varios procesos, me permito autorizar a la señora DIANA ESTHER GONZALEZ RINCON, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.026.571.505 DE BOGOTA D.C, **para que examine los expedientes, en los cuales soy apoderado** y RETIRE los despachos comisorios, oficios, etc., aporte documentos, y en general obtenga la información de cada expediente, todo en procura de la buena marcha de mis intereses y el correcto ejercicio de la profesión.

Del Señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642

TRAMITE DESGLOSE PROCESO 11001400300620150117300

Juan Camilo Calderon Castillo <jcalderoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 21/04/2022 12:34

Para: ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVILES
MUNICIPALES DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013**

Cordial saludo,

En atención a su solicitud de desglose radicada mediante memorial **M-4612**, se informa que para continuar con el trámite procesal correspondiente al expediente 11001400300620150117300 del Juzgado **PRIMERO** de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, debe acercarse a las instalaciones de la oficina de ejecución y radicar el original del **Arancel Judicial cancelado en el Banco Agrario** por valor de **\$6.900 pesos, cuya copia se envió por correo**, adicionalmente a ello deberá acercarse **a pagar directamente en la secretaria las expensas de las copias necesarias para tramitar su solicitud de desglose.**

Finalmente, me permito informar que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el ENVÍO DE INFORMACION, pongo en su conocimiento que cualquier petición debe ser radicada al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo anterior en aras de que se le dé el trámite correspondiente a su petición.

Atentamente,

Juan Camilo Calderón Castillo

Asistente Administrativo Grado 05